

**Acta de Sesión de Ayuntamiento**  
**Fecha: 30 de Noviembre del 2016**  
**Sesión Ordinaria**  
**Acta: Número 20**

En la ciudad de Ameca, Jalisco, siendo las 10:14 Diez Horas con catorce minutos del día 30 Treinta de Noviembre del año 2016 Dos Mil Dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal, se encuentran presentes los CC. Dr. Marco Antonio Castro Rosas, en su carácter de Presidente Municipal, el Lic. Sergio Abraham Dávila Gallegos, Síndico Municipal; así como los Regidores Propietarios, C. Luz María Rentería Sigala, C. J. Jesús Medina Ramos, Lic. Lidia Isabel Tadeo Lizaola, C. Miguel Ángel Gómez Castro, Mtra. Camerina López Ortiz, Dra. Ma. Carmen Florez Barboza, C. Luis Benito Castro Uribe, Lic. Apolonio Ahumada González, Lic. Marco Antonio González Becerra, L.C.P. Víctor Manuel Amador Ramos, Dr. J. Jesús Fernando Flores López y Lic. Francisco Marín Jiménez, todos y cada uno de ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, para el periodo 2015-2018, reunidos con el objeto de efectuar la **Vigésima** Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, para la cual fueron convocados, de acuerdo a lo que disponen los Artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 53 Fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, razón por la que se procede a dar a conocer a los Regidores el orden del día de la presente sesión, haciéndolo de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del Quórum e Instalación legal de la Sesión de Ayuntamiento.

2.- Lectura del Orden del Día y en su caso Aprobación del mismo.

3.- Lectura, análisis y en su caso aprobación de las Actas de **Sesión de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 de fecha 29 de Septiembre del año 2016 y No. 19 de fecha 31 de Octubre del año 2016.**

4.- Asunto agendado por la **Regidora Ma. Carmen Florez Barboza**, referente a:

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, para autorizar al Municipio de Ameca, Jalisco; para que participe en la Convocatoria de Proyectos de Municipios por la Salud y Comunidades Saludables.

II.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, para **autorizar el cambio de obra autorizada en la Décima Primera Sesión Ordinaria con fecha miércoles 13 de Abril de 2016**, en la cual se autoriza construcción de Casa de Salud en la Localidad de Lagunillas, con un monto aproximado de \$884,202.14 por tanto se cambiaría la obra a la localidad de Queixpan con las mismas características, con una programación de etapas para obtener un Centro de Salud; el cambio se debe a que la localidad de Lagunillas presenta una cercanía de las isócronas y el polígono de cobertura en la atención al Centro de Salud de la Villita.

5.- Asunto agendado por el **Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos**, referente a:

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación por el pleno, de la Solicitud de **Pensión y Dictamen emitido por la misma del trabajador Pedro Montes Solano adscrito a la nómina construcción en campo perteneciente a Obras Públicas.**

II.- Análisis, discusión y en su caso aprobación por el pleno, del **Dictamen 2/2016 emitido por la Comisión de Reglamentos de la Iniciativa de reforma del Artículo 28, Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento constitucional de Ameca, Jalisco.**

6.- Asunto agendado por el **Regidor Jesús Medina Ramos**, referente a:

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, del **Dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio, Abastos, Estacionamientos y Estacionómetros, Incluyendo Proyecto de Zonificación de Estacionómetros en el Centro Histórico y Calzada Flavio Romero de Velazco.**

7.- **Asuntos varios.**

8.- Clausura de la **VIGÉSIMA** Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**Primer punto del orden del día.-** En uso de la voz el Licenciado Ricardo García Trinidad, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, comenta: Antes de desahogar el primer punto, quiero dar lectura al oficio que hizo llegar el Regidor J. Jesús Fernando Flores López el cual dice lo siguiente:



**LIC. RICARDO GARCIA TRINIDAD**  
**SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E :**

El que suscribe **DR. J. JESUS FERNANDO FLORES LOPEZ** Regidor Propietario, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, periodo 2015-2018 por este conducto, me es grato manifestarle un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus actividades.

Sirva la presente para JUSTIFICAR mi ausencia en la Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, agenda número 14, miércoles 30 de noviembre de 2016, por un problema de Salud.

Sin más por el momento me despido de Ud. y me pongo a sus órdenes, por lo que únicamente me resta expresarle mi agradecimiento enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

"2016, Año De La Acción Ante el Cambio Climático en Jalisco"  
**AMECA, JALISCO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.**



**DR. J. JESUS FERNANDO FLORES LOPEZ**

Regidor Propietario  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos



JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

Es de someterse a votación si se le justifica la inasistencia del Regidor J. Jesús Fernando Flores López del día de hoy, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantado su mano, aprobado por unanimidad, por motivo expuesto al oficio que se acaba de dar lectura, continuamos con el pase de lista de asistencia, hecho lo anterior y después de constatar la presencia de 11 Once Regidores Propietarios, el Síndico Municipal y El Presidente Municipal, así como la inasistencia justificada del Regidor J. Jesús Fernando Flores López, el **Presidente Municipal declara legalmente instalada la Sesión, en virtud de la existencia comprobada del quórum legal.**-----

**Segundo punto del orden del día.-** Continuando con el orden del día el Lic. Ricardo García Trinidad, dio lectura al orden del día, por lo que el secretario general, les comenta toda vez que se le hizo llegar en tiempo y en forma el orden del día, así mismo les informo que tenemos dos agregados en Asuntos Varios por el Síndico Municipal y una intervención del Regidor Víctor Manuel Amador Ramos,

pregunta a los ediles, si es aprobado el mismo, **a lo que en forma general y unánime lo manifiestan levantando su mano, por lo que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.**-----

**Tercer punto del orden del día.-** Continuando con el orden del día, el Lic. Ricardo García Trinidad, Secretario General del Ayuntamiento, Procede al desahogo del punto referente a: Lectura, análisis y en su caso aprobación de las Actas de **Sesión de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 de fecha 29 de Septiembre del año 2016 y No. 19 de fecha 31 de Octubre del año 2016.**

El Secretario General Lic. Ricardo García Trinidad, pregunta: Quienes estén por la afirmativa de las observaciones que hicieron llegar y que nos hagan llegar, favor de manifestarlo levantando su mano, por lo que es aprobado por unanimidad las Actas de Sesión de Ayuntamiento número 18 y 19, con esto le manifiesto al pleno que estamos al día en cuanto a las actas, se van a empezar a imprimir el lunes para las observaciones que nos hagan llegar de hoy al viernes ya para que nos hagan favor de firmarnos quienes asistieron a las sesiones para estar al día con lo que nos marca la ley de transparencia, ya están subidas hasta la fecha, hasta la diecinueve las estenográficas, en la página de transparencia y ya atendiendo las recomendaciones.

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por unanimidad, en todos y cada uno de sus puntos, el contenido de las Actas de Sesión de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 de fecha 29 de Septiembre del año 2016 y No. 19 de fecha 31 de Octubre del año 2016.**-----

**Cuarto punto del orden del día.-** Continuando con el orden del día, el Licenciado Ricardo García Trinidad, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, procede al desahogo de los asuntos agendados por la **Regidora Ma. Carmen Florez Barboza**, referente a:

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, para autorizar al Municipio de Ameca, Jalisco; para que participe en la Convocatoria de Proyectos de Municipios por la Salud y Comunidades Saludables.

La Regidora Ma. Carmen Florez Barboza, menciona: Este apoyo que se les está solicitando es muy importante para que esta acta de esta reunión de cabildo todo el pleno me apoye para meter al municipio al proyectos de municipio de la salud, esto es con el objetivo de ir participando en enero o en febrero, no sabemos cuándo salga la convocatoria y Ameca participe en un proyecto para que dentro de la carpeta, del trámite ejecutivo debe existir un acuerdo de cabildo donde diga que el municipio está autorizando que Ameca participe en esos proyectos, ojala que ganemos para que bajen los recursos dependiendo del proyecto que concursen, la convocatoria sale y la emite la secretaria de salud ya sea estatal y federal, entonces ponen diferentes estados, este año no creo que le toque a Jalisco, el municipio va y presenta el proyecto al Estado donde participa la convocatoria ahí los jueces evalúan cada uno de los proyectos y ellos nos dirán si fuimos ganadores o no, pero si es importante que tengamos este trámite para que vayan llenando el expediente con la carpeta ejecutiva.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, comenta: Excelente aplaudirle el hecho de participar en concursos que van con la comisión, nada más una pequeña preguntita ¿El ayuntamiento tendría que hacer alguna aportación? Sobre todo para ver la viabilidad financiera porque ya ha ocurrido que entran a concursos y los asignan y luego resulta que no tenemos dinero el ayuntamiento y va para atrás y digo nada más tener contemplada la viabilidad financiera, hasta que tope o hasta donde podemos soportar ese tema del proyecto, en ese sentido doctora para que el trabajo sea fructífero, que no quede en una intención.

La Regidora Ma. Carmen Florez Barboza, menciona: en ocasiones dan los proyectos de nivel federal y estatal, lo máximo que dan son quinientos mil pesos, entonces dependiendo y casi siempre estos proyectos como la Secretaría de Salud maneja medicina preventiva quiere que estos recursos se aplique en material de promoción, en años atrás su servidora ha estado trabajando en proyectos que ha metido el municipio, participe en el proyecto de vías verdes y ganó, participe en río tu espacio y también hubo una aportación de nivel federal, no es una gran cantidad pero si significa cuando obviamente vayas a proponer un proyectos ustedes van a ser los primeros que van a estar enterados por qué, porque en ocasiones estos proyectos pueden rebasar y es importante que el pleno autorice, si se autoriza el presupuesto que ponga el municipio ustedes nos van a decir si continuamos o no.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: Quiero entender doctora que lo que se requiere ahorita es la autorización del pleno para participar en las convocatorias que se vayan emitir a nivel federal, los proyectos luego se verían.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, menciona: Doctora felicitarla ya que es importante inscribirnos en la convocatoria y una vez que se tenga la aprobación de la misma y si discutirlo y verlo con quien maneja las finanzas, con el tesorero y con el presidente y ver si existe la disponibilidad, yo creo que lo primero es entrar y ya después vamos viendo.

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por Unanimidad, autorizar al Municipio de Ameca, Jalisco, para que participe en la Convocatoria de Proyectos de Municipios por la Salud y Comunidades Saludables.**-----

**II.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, para autorizar el cambio de obra autorizada en la Décima Primera Sesión Ordinaria con fecha miércoles 13 de Abril de 2016,** en la cual se autoriza construcción de Casa de Salud en la Localidad de Lagunillas, con un monto aproximado de \$884,202.14 por tanto se cambiaría la obra a la localidad de Queixpan con las mismas características, con una programación de etapas para obtener un Centro de Salud; el cambio se debe a que la localidad de Lagunillas presenta una cercanía de las isócronas y el polígono de cobertura en la atención al Centro de Salud de la Villita.

La Regidora Ma. Carmen Florez Barboza, refiere: Aquí pedirles su apoyo en la sesión trece de abril se aprobó lo que era la construcción de una casa de salud en lagunillas, el detalle es que esa casa de salud, el municipio que es responsable de impermeabilizarla, pagar la luz y de pagar todo el mantenimiento de esta casa, y en esta casa la Secretaría nos apoyaría solamente con un recurso humano, pero no iría todos los días, entonces se hicieron las gestiones desde el inicio de esta administración y se ha estado trabajando considerablemente en este proyecto, en

si lo hemos enviado a todas las instancias, siendo normativos para no brincarnos y hemos tenido el apoyo, hemos tenido una respuesta favorable y nos dicen por la cercanía del centro de salud de la villita no corresponde y no nos lo autorizan entonces por estos detalles se cambia este proyectos en diferentes etapas, en lugar de hacer una casa va a ser un centro de salud, que significa esto, que del nivel federal nos van autorizar médico, nos van autorizar enfermera y nos van autorizar promotor posiblemente, este centro de salud como viene autorizado a nivel federal tiene una clave, una clave clues que así se le llama en la secretaría de salud y esta clave clues lo manejan para enviar los recursos desde nivel federal y entonces el ayuntamiento ya no se va a preocupar por la impermeabilizada, por la energía eléctrica, ni por nada y lo que le corresponde al municipio es poner el espacio, poner la infraestructura, y ya se trabajó con varios departamentos tanto del seguro popular que ya se ha visitado la comunidad de Queixpan y también de parte de la secretaría de salud para que nos dijeran como teníamos que hacer para que esto nos quede, ahora con el polígono de responsabilidad que se está mencionando cada centro de salud tiene sus áreas o sus localidades de responsabilidad que maneja la secretaría de salud que esto se llama estudio de regionalización operativa que es un manual que maneja la secretaría de salud entonces ahí en Queixpan acudiría gente de las Raíces, de la Pareja y de Lagunillas, más sin embargo hay unas localidades que están, que estas personas están de ese lado se van a Nayarit y de Oconagua, el Platanar entonces esas nos van ayudar, nos escapamos, estamos en el límite y la verdad es difícil gestión y que se nos haga un centro de salud, ahorita se nos están dando todas las oportunidades nada más si ocupamos de su apoyo con el cambio, el ingeniero con el presupuesto que tiene ya están autorizado los ochocientos ochenta y cuatro mil pesos ya están autorizados entonces se tiene que iniciar con el trámite para que este dinero nos quede y se trabaje, nada más ahorita necesitamos la autorización de ustedes con el cambio y mandar un oficio a la secretaría de salud para que ya este oficio se mande al fondo donde están los recursos y quede asegurado el presupuesto, quiero decirles que la comunidad se aportado de manera favorable, ya tenemos las actas de donación del terreno, ya se certificaron, ya vamos avanzando considerablemente, y elegimos que fuera Quiexpan por todos los lineamientos de la secretaría para que nos lo autoricen porque si fuera en Lagunillas no nos lo iban autorizar por eso se cambió la localidad y se fue avanzando el trabajo.

La Regidora Camerina López Ortiz, pregunta: ¿En cuanto al espacio, se rescató la escuela abandonada que estaba ahí?.

La Regidora Ma. Carmen Florez Barboza, refiere: Va a ser ahí en la escuela pero va a ser lo del frente, porque para una casa de salud era viable esa superficie, más sin embargo como va a ser un centro de salud, nos están pidiendo mil doscientos metros mínimo, platicando con los ingeniero de obras públicas y del centro de salud ya están formando el plano arquitectónico de manera que quede bonito, nada más si es importante que va a ir por etapas y en el siguiente año si se vuelve a mencionar es porque va a ser por etapas, platicando con el ingeniero le comente que ojala que fueran dos etapas para no hacerlo tan largo, y ojala que esta administración se quedara concluido, entonces se están las gestiones por parte de la secretaría nos están apoyando en cuestión de recursos y equipamiento.

El Regidor Apolonio Ahumada González, pregunta: ¿Doctora entonces queda con la misma cantidad?.

La Regidora Ma. Carmen Florez Barboza, refiere: Queda ahorita con la misma cantidad en lugar de Lagunillas queda en Queixpan.

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por Unanimidad, autorizar el cambio de obra autorizada en la Décima Primera Sesión Ordinaria con fecha miércoles 13 de Abril de 2016, en la cual se autoriza construcción de Casa de Salud en la Localidad de Lagunillas, con un monto aproximado de \$884,202.14 por tanto se cambiaría la obra a la localidad de Queixpan con las mismas características, con una programación de etapas para obtener un Centro de Salud; el cambio se debe a que la localidad de Lagunillas presenta una cercanía de las isócronas y el polígono de cobertura en la atención al Centro de Salud de la Villita.**-----

**Quinto punto del orden del día.-** Continuando con el orden del día, el Licenciado Ricardo García Trinidad, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, procede al desahogo de los asuntos agendados por el **Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos**, referente a:

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación por el pleno, de la Solicitud de **Pensión y Dictamen emitido por la misma del trabajador Pedro Montes Solano adscrito a la nómina construcción en campo perteneciente a Obras Públicas.**

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, comenta: Se les hizo llegar el dictamen para someterlo a consideración de ustedes, es un trabajador que ingreso en el año de mil novecientos ochenta y seis por lo que se cumple una antigüedad de treinta años y solcito en su momento se le pensionara conforme a la ley del instituto de pensiones, seguimos tratando de respetar los derechos de las personas que tengan una pensión pronta y expedita, y por lo tanto solcito su aprobación del dictamen que se pone a su consideración.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, pregunta: ¿Cuánto se le va a dar?.

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, responde: El cien por ciento.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, menciona: Habíamos quedado en una sesión de cabildo que las solicitudes de pensiones iban a venir respaldadas con su documentación para evitar, ya lo habíamos dicho, ya lo habíamos discutido, digo si la persona a cubierto con los requisitos todo es procedente más sin embargo para evitar equivocaciones involuntarias, si vienen respaldados con las constancias de antigüedad, con lo que tiene con todo, es más factible que lo aprobemos más rápido, a consideración nada más como observación.

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, comenta: De hecho las anteriores se han estado pasando, nada más ahora se nos ha deber pasado en donde quedamos fue por edad, anexar acta de nacimiento pero de todos modos tomo nota y procurare que se tenga en soporte jurídico para los casos siguientes.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, comenta: El día de ayer me tome a la tarea de preguntarle al oficial mayor respecto a la antigüedad y sus derechos y es correcto la solicitud.



Dictamen:  
Solicitud de pensiones

C. MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO.  
PRESENTE:

C. MIEMBROS DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO.  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO.

Al Departamento de la Sindicatura del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las solicitudes de pensiones por servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, por lo que el dictamen se realiza de conformidad con lo previsto en el numeral 28, 29, 30, 31, y demás relativos del Reglamento interior del Ayuntamiento y con la siguiente parte expositiva:

**ANTECEDENTES:**

- 1) En fechas pasadas fue solicitada de manera personal y por conducto del LIC. HUMBERTO JAVIER AVALOS ROMO Directo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, la pensión de Pedro Montes Solano, por haber acreditado el cumplimiento de sus 30 años laborados, en esta Institución.

**CONSIDERACIONES:**

- 1.-Hasta la fecha el personal de éste Ayuntamiento no ha sido incorporado a un régimen de seguridad social, siendo el Ayuntamiento quien de forma directa cubre la totalidad de las prestaciones de sus trabajadores en cuanto a pensiones y/o jubilaciones, seguridad social y servicios de salud.
- 2.- Que de acuerdo a la información proporcionada por el Director de Recursos Humanos, el trabajador: PEDRO MONTES SOLANO reúnen los requisitos para ser pensionado establecidos en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco publicada el 24 de agosto de 1978 reformada en 1986 la cual es aplicable al caso, artículos 39 y 40 que a la letra dicen:





*Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años.*

*Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.*

*El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo”.*

Estos requisitos los acredita con el resumen de información de expediente del trabajador expedido por la Dirección de Recursos Humanos el cual anexo, que establecen que la fecha de nacimiento del **C. PEDRO MONTES SOLANO** es 14 catorce de enero de 1967 mil novecientos sesenta y siete, por lo que cuenta con 49 cuarenta y nueve años de edad; e ingresó a trabajar al Ayuntamiento el día 08 ocho de septiembre de 1986 por lo que se computa una antigüedad de 30 años de servicio.

3.-Que de acuerdo a la información proporcionada por el Director de Recursos Humanos, el trabajador: **Pedro Montes Solano** reúne los requisitos para ser pensionado establecidos en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco publicada el 24 de agosto de 1978 reformada en 1986 la cual es aplicable al caso, artículos 39 y 40 que a la letra dicen Artículo 39. Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años Artículo 40. La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.

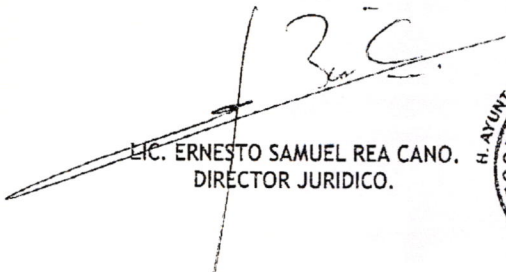
4.-Por lo anterior, y buscando anteponer los derechos de los trabajadores de mérito solicito se ponga a consideración el análisis, discusión y en su caso la aprobación, de las solicitudes de pensiones, de los trabajadores que reúnen los requisitos establecidos en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco anteriormente referidos; dando así cumplimiento a lo establecido en:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 123 apartado B fracción XI-a, XIII, XIV, que establece las bases mínimas de la seguridad social, y lo establecido en el Artículo 127 fracción IV.



- b) La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que en su Artículo 56. Establece son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores...XII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA,  
JALISCO

  
LIC. ERNESTO SAMUEL REA CANO.  
DIRECTOR JURIDICO.



**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por Unanimidad, la Solicitud de Pensión y Dictamen emitido por la misma del trabajador Pedro Montes Solano adscrito a la nómina construcción en campo perteneciente a Obras Públicas.-----**

**II.- Análisis, discusión y en su caso aprobación por el pleno, del Dictamen 2/2016 emitido por la Comisión de Reglamentos de la Iniciativa de reforma del Artículo 28, Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento constitucional de Ameca, Jalisco.**

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, comenta: en ese sentido lo que se están proponiendo los regidores ponentes de la iniciativa, los regidores de la iniciativa Lidia Isabel, Víctor Manuel Amador y Jesús Medina Ramos es sesionar una vez cada tres meses, el actualmente el reglamento dice que sesionar una vez al mes la comisión, esto es evitar las labores de transparencia que nos están solicitando a todos los regidores y obviamente que se puedan atender todos los asuntos que estamos obligados atender todos.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, menciona: Yo entiendo la reforma como que tenemos para realizar las sesiones de comisión hora sí que convocar a comisión, pero hay comisiones muy importantes que necesitan sesionar dos veces por mes pero no es limitativo, las que no hasta dos meses, me parece muy acertada la propuesta y adelante.

La Regidora Lidia Isabel Tadeo Lizaola, comenta: De hecho en la sesión pasada donde se presentó la propuesta si se tocó esa parte que obviamente que hay comisiones que necesitan mayor número de veces y hasta dos veces o tres veces en un solo mes pero hay algunas otras que desafortunadamente pues no, y se hacen esfuerzos que no se necesitan es por eso la propuesta que sea una vez cada tres meses, las comisiones que necesitas sesionar más de una vez lo pueden hacer.

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, refiere: La reforma es en ese sentido, lo demás es intocable.

El Regidor Apolonio Ahumada González, menciona: Queda la parte esa, por lo menos cada tres meses, en esos términos.

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, responde: Sí, así es.



**DICTAMEN DE:**  
Decreto.

**NÚMERO:**  
2/2016/C.E.R.

**ORIGEN:**  
H. Comisión Edilicia de  
Reglamentos.

Página | 1

**ASUNTO:**  
Iniciativa de Reforma al  
artículo 28 Fracc. II del  
Reglamento Interior del  
Ayuntamiento de Ameca,  
Jalisco.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO.  
P R E S E N T E :

A la Comisión Edilicia de Reglamentos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, periodo 2015 – 2018 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 38, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 6 Fracc. V y VI, 16, 18, 19, 20 Fracc. XXXI, 27, 28, 30 y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación, la “**INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO**” y en razón de lo anterior, los suscritos integrantes de la misma, nos abocamos al conocimiento, estudio y su posterior dictamen de dicha iniciativa, por lo que se hace la siguiente:

**I. PARTE EXPOSITIVA:**

1.- El presente dictamen resuelve la “**INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO**”, misma que fue presentada ante el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco por los regidores LIC. LIDIA ISABEL TADEO LIZAOLA, LCP. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS y el regidor J. JESUS MEDINA RAMOS.



2.- La Comisión que la suscribe, procedió a elaborar este dictamen a través del Presidente de la Comisión Edilicia LIC. SERGIO ABRAHAM DÁVILA GALLEGOS, mismo que hoy se realiza.

3.- La iniciativa fue mostrada ante el Pleno del Ayuntamiento bajo un proyecto de reforma, mismo que se analizó y se aprobó por resultar trascendente regular la periodicidad de la celebración de las sesiones de las comisiones edilicias integradas por los miembros de este Ayuntamiento. Página | 2

Visto el proyecto de reforma propuesto por los regidores antes citados, los suscritos integrantes de esta Comisión procedemos a señalar los razonamientos, fundamentación y motivación que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del presente dictamen, con base en la siguiente:

## II. PARTE CONSIDERATIVA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, tiene competencia para conocer de las iniciativas de reformas presentadas por los miembros del Ayuntamiento y de igual forma, de la creación de reglamentos municipales, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 Fracc. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 49 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal y artículos 1, 2, 3, 9 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ameca.

2.- Los regidores autores de la iniciativa señalada en el punto 1 de la Parte Expositiva, tienen facultad para presentar iniciativas de reglamentos ante el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, de conformidad con el artículo 50 Fracc. I de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal.

3. La Comisión Edilicia de Reglamentos, es competente para conocer y dictaminar las iniciativas señaladas en la Parte Expositiva, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, que a la letra dice:

***“Artículo 76°.- A la Comisión Edilicia de Reglamentos le corresponde:***

***1.- La recepción, estudio, discusión, impulso y desarrollo de todas las inquietudes y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan del Ayuntamiento, de los Regidores, de los ciudadanos, de las organizaciones ciudadanas, políticas, académicas y colegios de profesionistas, entre otros.***



*II.- Proponer las iniciativas de reglamentación municipal, o las que tiendan a la abrogación o modificación de los ya existentes.*

*III.- Estudiar las iniciativas que en materia reglamentaria municipal turne el Ayuntamiento para su análisis y dictamen.*

*IV.- Intervenir juntamente con los funcionarios municipales que se estime pertinente, en la formulación de iniciativas de Ley o decreto al H. Congreso del Estado en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*V.- En general, las demás que le confieran las leyes y las que deriven de los propios acuerdos de Ayuntamiento."*

Página | 3

4.- Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa materia de este dictamen, la comisión delibera sobre la **procedencia o improcedencia** de la iniciativa, considerando lo siguiente:

**A).- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.-** De la iniciativa de mérito, se desprende que su finalidad es regular por parte de los regidores, la periodicidad de las sesiones de las comisiones edilicias que realiza este Ayuntamiento a través de sus regidores, lo cual resulta por demás acertado. Lo anterior por los siguientes motivos.

**B).- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.-** Esta Comisión por unanimidad de voto de sus integrantes, resolvió dictaminar **A FAVOR** de la iniciativa que nos ocupa por las razones y fundamentos de derecho que se precisan a continuación.

Los regidores de la iniciativa de mérito proponen la siguiente modificación misma que para una mayor ilustración, se hace en la siguiente tabla:

TEXTO VIGENTE	TEXTO POSTULADO POR LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES
<p><b>Artículo 28.-</b> El Regidor que encabeza el orden de la lista presidirá ésta y tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>...</p> <p><b>II.-</b> Convocar por escrito a los integrantes de la Comisión Edilicia cuando menos una vez <b>al mes</b>; y las veces que se requieran para efecto del conocimiento, estudio, discusión y dictamen, en su caso, de los asuntos que el Ayuntamiento turne a su consideración.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 28.-</b> El Regidor que encabeza el orden de la lista presidirá ésta y tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>...</p> <p><b>II.-</b> Convocar por escrito a los integrantes de la Comisión Edilicia cuando menos una vez <b>cada tres meses</b>; y las veces que se requieran para efecto del conocimiento, estudio, discusión y dictamen, en su caso, de los asuntos que el Ayuntamiento turne a su consideración.</p> <p>...</p>

Se advierte de lo anterior que se propone que la periodicidad de la celebración de las sesiones de las comisiones edilicias, se efectúen mínimo una vez cada tres meses, cuando actualmente se obliga a sesionar una vez al mes, sin perjuicio en ambos casos de las que sean necesarias para el desempeño correcto de sus funciones.

Página | 4

Así pues, es importante dejar dilucidado cuales son las facultades y obligaciones de los ediles de este ayuntamiento, para esto, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco refiere lo siguiente:

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos**

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*I. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.*

*Los municipios que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos;*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*III. Remitir a la Auditoría Superior a más tardar el día veinte de cada mes, la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior, a más tardar el día último de julio, el corte del primer semestre; y a más tardar el día último de febrero, el corte general del año inmediato anterior;*

*IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;*

*VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;*



VIII. Expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a las bases generales definidas por las leyes federales y estatales en la materia.

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que los leyes y reglamentos de la materia dispongan.

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

XI. Realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto.

XII. Realizar las funciones del Registro Civil.

XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos.

XIV. Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal.

XV. Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

XVI. Solicitar a la Secretaría de Cultura previo a emitir licencia de construcción relativa a inmuebles inventariados como Patrimonio Cultural, el dictamen técnico en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVII. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

**Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales.

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así



como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III. Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley;

IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;

V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;

VI. Celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Tratándose de la asociación de los municipios de dos o más Estados, deben contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas;

VII. Señalar las garantías que en su caso deban otorgar los servidores públicos municipales que designe, para responder por el ejercicio de sus funciones;

VIII. Fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales;

IX. Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria.

X. Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio;

XI. Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;

XII. Solicitar al Congreso del Estado, conjuntamente con otros municipios, la declaración de área o región metropolitana, así como individualmente su inclusión o exclusión de las mismas, en los términos de la ley de la materia;

XIII. Instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia; y

XIV. Las demás que les establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

**Artículo 38 bis.** Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos.



*Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva.*

Página | 7

*El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.*

**Artículo 39.** *Los actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal, pueden ser sometidos previamente a plebiscito, en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia.*

**Artículo 39 bis.** *Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre estos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.*

*El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.*

### TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

#### CAPÍTULO I Del Presidente Municipal

**Artículo 47.** *Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:*

*I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley;*

*II. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales;*

*III. Convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, de acuerdo con lo que establece esta ley, así como aquellas que por su naturaleza deban celebrarse con carácter de reservadas;*

*IV. Cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas;*



*V. Ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir.*

*VI. Cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio;*  
*VII. Vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.*

*VIII. Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general.*

*IX. Comunicar al Ayuntamiento cuando pretenda ausentarse del Municipio por más de setenta y dos horas, y hasta por quince días consecutivos. Cuando la ausencia exceda de este término, debe solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento.*

*X. Pasar diariamente al funcionario encargado de la Hacienda Municipal, en forma directa o a través del servidor público que prevean los reglamentos, noticia detallada de las multas que impusiere y vigilar que en ningún caso, omita esa dependencia expedir recibo de los pagos que se efectúen.*

*XI. Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económica coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes.*

*XII. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondientes que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.*

*XIII. Ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales; y*

*XIV. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.*

*El Presidente Municipal debe estar atento a las labores que realizan los demás servidores públicos de la administración pública municipal, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento cuando la gravedad del caso lo amerite, de las faltas u omisiones que advierta. Con respecto a la garantía de audiencia debe imponer a los servidores públicos municipales, las correcciones disciplinarias que fijen las leyes y reglamentos, con motivo de las faltas y responsabilidades administrativas en que incurran en el desempeño de sus funciones.*

*Artículo 48. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:*

*I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad.*

*II. Prestar los actos oficiales a que concuerda o delegar esa representación;*

*III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;*

*IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;*

*V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o negue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes, y*

*VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

#### **CAPÍTULO II** **De los Regidores**

*Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores*

*I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo.*

*II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;*

*III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;*

*IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;*

*V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;*

*VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;*

*VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus ciudades paraestatales, cuando se perciba sueldo, excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia.*

*VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general.*

Página | 10

*IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente, y que se apege a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;*

*X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, y*

*XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.*

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

*I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehuse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley.*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;*

*VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento.*



VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte;  
y

VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos

*Artículo 51.* La falta de asistencia de los ediles a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, por lo que se le debe notificar a éste con anticipación, para que en la sesión se apruebe o se rechace su inasistencia.

La inasistencia sin causa justificada será objeto de amonestación por parte del Ayuntamiento.

Si persisten las faltas injustificadas los municipales incurrirán en responsabilidad, por lo que se debe estar a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.

*Artículo 51 bis.* Los municipales pueden organizarse en fracciones edilicias, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la materia.

Sólo puede existir una fracción por partido político con representación en cada Ayuntamiento.

*Artículo 51 ter.* Al renovarse los Ayuntamientos, acorde a los procedimientos que establezca la reglamentación de la materia, cada fracción edilicia debe entregar al servidor público encargado de la Secretaría la siguiente documentación:

I. El acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en fracción edilicia, así como el nombre y firma de sus integrantes;

II. El acta en donde consten las normas acordadas por los miembros de la fracción para su funcionamiento interno, según dispongan los estatutos de cada partido político en el que militen, y

III. El acta en la que conste el nombre del edil que haya sido designado o electo, conforme a los estatutos de cada Partido Político, como coordinador de la fracción y los nombres de los municipales que desempeñen otras actividades directivas.

*Artículo 51 quater.* Derogado.

*Artículo 51 quinqués.* Derogado.

### CAPÍTULO III Del Síndico

*Artículo 52.* Son obligaciones del Síndico:

I. Acatar los órdenes del Ayuntamiento;



*II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, apistándose a los órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.*

*III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.*

*IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento.*

*V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apege a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y*

*VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

**Artículo 53.** *Son facultades del Síndico:*

*I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley.*

*II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.*

*III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;*

*IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal.*

*V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.*

*VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y*

*VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

**Artículo 54.** *El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.*



Como se desprende de lo anterior, el Presidente, Síndico y Regidores tienen facultades y obligaciones que deben cumplir con su cargo, además de lo anterior, deben cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales que este ayuntamiento ha expedido a lo largo de los años, dicha tarea no es fácil, requiere de un compromiso total y disponibilidad para que así todos los actos administrativos estén apegados a la normatividad aplicable.

Página | 13

Para esto, es claro que la labor legislativa debe modernizarse a fin de cumplimentar el mandato constitucional que se nos ha otorgado; la minuta pretende fortalecer el desarrollo y actividades de los regidores, tanto en sus comisiones como de manera individual, para que éstos tengan una mayor oportunidad de evaluar y vigilar los actos administrativos municipales que se ejercen por los diversos servidores públicos de este gobierno, lográndose así un adecuado funcionamiento en pro de la sociedad, para que se puedan generar políticas públicas y una mejor y mayor participación ciudadana que en un futuro mejore la calidad de vida de los amequeños.

Es por ello que la reforma resulta congruente con la situación que actualmente se vive dentro del día a día en el actuar de los ediles, resultando factible la enmienda propuesta y quedando lo demás intacto, haciéndose la acotación que esta reforma incluso ayudaría a cumplimentar la ley de austeridad estatal, dado que se lograría economizar el material utilizado dentro de las sesiones, tales como grabación y papelería.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Edilicia en cumplimiento a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respetuosamente sometemos a este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, el dictamen con proyecto de reforma que en caso de ser aprobado sin modificaciones, quede como sigue:

**DECRETO :**

**INICIATIVA CON DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28  
FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO.**

**ARTÍCULO PRIMERO (ÚNICO).**- Se *reforma* el artículo 28 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:





**Artículo 28.-** El Regidor que encabeza el orden de la lista presidirá ésta y tendrá las siguientes obligaciones:

...II.- Convocar por escrito a los integrantes de la Comisión Edilicia cuando menos una vez **cada tres meses**; y las veces que se requieran para efecto del conocimiento, estudio, discusión y dictamen, en su caso, de los asuntos que el Ayuntamiento turne a su consideración.

Página | 14

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de este Ayuntamiento o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia del mismo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para su conocimiento y su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### III. PARTE RESOLUTIVA:

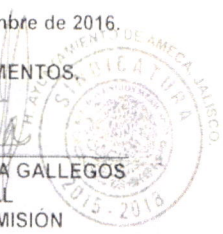
Por lo anteriormente expuesto y fundado, emitimos nuestra opinión respecto a la iniciativa de mérito en sentido **FAVORABLE** y sometemos a la elevada consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, el presente dictamen a fin de que sea aprobado en la sesión de Ayuntamiento correspondiente y con fundamento en el artículo 28 Fracc. V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, se ordena entregar a la Secretaría del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, así mismo, se deberá entregar a cada uno de los regidores que integren el Ayuntamiento, una copia simple del proyecto de dictamen con el objeto de que dichos funcionarios tengan la posibilidad de presentar las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes, no obstante a lo anterior, se podrá entregar este dictamen en archivo o formato electrónico a fin de tener austeridad y ahorro en los gastos de papel y de impresión que por su reproducción conlleva, estableciéndose así reglas de ahorro, gasto eficiente, racional y honesto en el manejo de los recursos públicos.



Atentamente  
Ameca, Jalisco, a 24 de Noviembre de 2016.

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS,

LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS  
SÍNDICO MUNICIPAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
(PONENTE)



Página | 15

MTRO. APOLONIO AHUMADA  
GONZALEZ  
REGIDOR  
VOCAL

BENITO CASTRO URIBE  
REGIDOR  
VOCAL

Esta hoja pertenece al dictamen de la Comisión de Reglamentos referente a la "INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTICULO 28 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO".

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por Unanimidad, Dictamen 2/2016 emitido por la Comisión de Reglamentos de la Iniciativa de reforma del Artículo 28, Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco.**-----

**Sexto punto del orden del día.-** Continuando con el orden del día, el Licenciado Ricardo García Trinidad, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, procede al desahogo del asunto agendado por el **Regidor Jesús Medina Ramos**, referente a:

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, del **Dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio, Abastos, Estacionamientos y Estacionómetros, Incluyendo Proyecto de Zonificación de Estacionómetros en el Centro Histórico y Calzada Flavio Romero de Velasco.**

El Regidor J. Jesús Medina Ramos, solicita: el uso de la voz del director de mercados, se hicieron modificaciones al interior emitido.

Por lo que el Secretario General Lic. Ricardo García Trinidad pregunta a los ediles que si es de aprobarse darle el uso de la voz al Director de Mercados lo manifiesten levantando su mano, por lo que es aprobado por unanimidad.

El Director de Mercados Lic. Sergio Pineda Aguilar, refiere: Nuevamente presentarnos ante el pleno las modificaciones al dictamen que se había efectuado en la sesión anterior, algunas observaciones que nos hizo el Regidor Víctor Amador, las atendimos, se hizo una modificación en el centro histórico a la Calzada Flavio Romero de Velasco, se especifica la cantidad de parquímetros que se van a concesionar en cuanto a las bases, las fechas que también se habían ampliado para la venta de las mismas, también se dieron en dos días, se atendieron, se hizo una publicación en el periódico de la convocatoria anterior entonces se va hacer un adendum de en cuanto a esa publicación que no va a tener efectos sino esta nueva entonces ya se está cumpliendo, ya con números, espacios definidos y en su momento no quiere decir que esos seiscientos noventa espacios se vayan autorizar, pero son las zonas identificadas con mayor intensidad de problemática con mayor número de tráfico y en su momento habrá que dejar algunos que no sean viables pero en su momento ya están para si un futuro se necesitara hacer la ampliación que ya se encuentre aprobada simplemente se ejecute y no se tenga que hacer el proceso de nuevamente entonces previendo las situaciones que se pueden dar a futuro se están tomando en cuenta entonces prácticamente es el mismo de la anterior salvo las observaciones que se emitieron y que se comentaron y que se cumplieron pero al mismo tiempo para poder hacer la publicación de la convocatoria en los medios que se hacen referencia a sí mismo en la parte final del dictamen se encuentra el proyecto del contrato, eso tiene que revisarlo más detenidamente el área jurídica ese es un planteamiento y que en su momento prácticamente tendría que emitirlo a sindicatura para que se llegue a los mejores términos y condiciones dentro del mismo dictamen se hizo la solicitud de los locatarios del mercado Benito Juárez para que les dejáramos un espacio de venta donde ingresaron no fue buen año para ellos entonces me piden mínimo tres días en la plaza principal para vender sus productos y que les condonemos, son aproximadamente cuarenta personas y estamos hablando aproximadamente de seiscientos pesos por día, de todos los comerciantes y si los dejásemos poner tendríamos que condonarles mil ochocientos pesos por el uso del piso pero al mismo tiempo les apoyamos para que tengan un poco de ventas y continúen en el mercado Benito Juárez al final accedieron y ahora ya no son semifijos, ni ambulantes, ahora son locatarios de un espacio destinado que se tendrán que ir haciendo las mejoras poco a poco para que también sea un pueblo de desarrollo y ya nos evitemos el comercio informal.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, pregunta: ¿Cuál es el mercado Benito Juárez?

El Director de Mercados Lic. Sergio Pineda Aguilar, responde: El que se encuentra en la Pantera Rosa, tenemos el mercado del módulo Zaragoza, el de la Fortuna y el del cinco de mayo.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, menciona: Se había comentado en la sesión pasada que iban a ser quinientos sesenta y tres espacios y en la convocatoria están seiscientos noventa espacios, no hay mucha vigilancia.

El Director de Mercados Lic. Sergio Pineda Aguilar, menciona: La modificación regidor cuando se nos pidió que se hiciera un dictamen con la ubicación de cada uno de los espacios se contabilizaron y de los que se había dicho desde el principio resultaron más espacios, en este dictamen se hizo precisamente la adecuación a los seiscientos noventa, hay algunas zonas que ahorita no se han requerido ponerlos, ya los identificamos, más sin embargo no se van a poner los seis noventa, pero hay que contemplarlo, los que están dentro del plano frente a Soriana, pues a lo mejor como hay parquímetros a lo mejor se van al estacionamiento de Soriana pero posiblemente dentro de algunos años soriana ya este rebasado entonces ahora si se ejecuta esa zona y en otros lugares igual, no se van a poner los seis noventa estaríamos hablando de cuatrocientos cincuenta pero que ya estén contemplados, aunque no se pongan.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, menciona: Estamos licitando algo que no se va a ocupar, creo que si debe de ser más equitativo Sergio y que si en un futuro se requieren más espacios a licitar, se tienen que licitar nuevamente o igual ponerle hasta aquí, en lugar de por, hasta.

El Director de Mercados Lic. Sergio Pineda Aguilar, menciona: Si se hace esa observación de por en vez de hasta, hacemos la modificación para hacer la convocatoria y las bases, hacerla nuevamente en esos términos.

El Regidor Apolonio Ahumada González, menciona: Licenciado estoy viendo yo y estás hablando ahorita de la convocatoria que ya se publicó en el periódico.

El Director de Mercados Lic. Sergio Pineda Aguilar, menciona: Sí en el regional pero quedo sin efecto y tendremos que hacer de nuevo esa para la publicación y por los tiempo que no se nos vaya a pasar para la publicación.

El Regidor Apolonio Ahumada González, menciona: En la convocatoria los puntos que se deben de publicar, debe de llevar los porcentajes para que los concesionarios que van a participar sepan el porcentaje que van a llevar ellos, en espera de la postura que ellos ofrezcan.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, refiere: Eso es lo que decide quién va a ser el ganador, Sergio si debes de poner el mínimo, el treinta por ciento, cual es lo que maneja mercados.

El Director de Mercados Lic. Sergio Pineda Aguilar, menciona: Dependiendo del ingreso, se maneja un porcentaje, pero ya se están checando las propuestas de cada una de las propuestas, lo que sería en la propuesta económica dentro de la convocatoria, el Ayuntamiento no interviene y no va a

pagar absolutamente nada incluso hasta el servicio de las monedas les cueste a ellos, la venta de los parquímetros que tenemos ahorita ya está contemplado entonces de ahí escuchando las demás propuestas económicas ahí está la ganadora, hay que ver lo que más se puede obtener para el municipio.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, comenta: Se debe de publicar la convocatoria con las nuevas bases



**ACTA DE LA COMISIÓN DE MERCADO,  
COMERCIO, ABASTO, ESTACIONAMIENTOS Y  
ESTACIONOMETROS.**

H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.  
SESIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016.  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.

En la ciudad de Ameca, Jalisco, a las 09:00 horas del día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016 en la oficina del regidor **JESUS MEDINA RAMOS**, dentro de la Alcaldía Municipal del H. Ayuntamiento y en apego a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y los artículos 28 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco; establecidos los integrantes: **J. JESÚS MEDINA RAMOS, DRA. MA. CARMEN LÓPEZ BARBOZA Y LIC. FRANCISCO MARIN JIMENEZ**; presidente y vocales respectivamente; los cuales tuvieron verificativo en la **SESIÓN DE COMISIÓN DE MERCADO, COMERCIO, ABASTO, ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONOMETROS**, la cual se dio el orden de la siguiente manera:

El presidente de la comisión **C. JESÚS MEDINA RAMOS**, en uso de la voz, propuso y dio lectura al siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum e instalación de la reunión.
- II. Declaratoria de quórum legal para realizar la presente sesión.
- III. Ratificación a la autorización tomada en la acta de sesión ordinaria No. 15 de fecha 27 de julio de 2016 de concesionar el servicio de estacionamiento en la vía pública, mediante el uso de estacionometros, por un término de 15 quince años a quien presente mejor propuesta, en el concurso de licitación a favor del municipio
- IV. Aprobación iniciativa de bases y convocatoria de la licitación pública para la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, mediante la cual se autoricen.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



- V. Aprobación iniciativa de Contrato modelo de concesión de la licitación pública para la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, mediante la cual se autoricen.
- VI. Autorización de 3 tres días de venta de comerciantes del Mercado Benito Juárez, en la Plaza Principal de Ameca, que sería el Fin de Semana del 9 al 11 de diciembre.
- VII. Clausura.

**PRIMERA.**-El presidente de la comisión **COMERCIO, ABASTO, ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONOMETROS**, **C. JESÚS MEDINA RAMOS** dirige el orden del día y nombra asistencia para la dicha comisión, desahogando los puntos en esta sesión: ---

**SEGUNDA.**-Existiendo por lo tanto el quórum legal, se declara abierta la sesión de la comisión edilicia de **COMERCIO, ABASTO, ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONOMETROS** del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco y validos los acuerdos que en ella se tomen en cuenta: ---

**TERCERO.**-El **C. JESÚS MEDINA RAMOS**, presidente de esta comisión propone a consideración de los ciudadanos miembros de este H. órgano Colegiado, la ratificación de la autorización tomada en la acta de sesión ordinaria No. 15 de fecha 27 de julio de 2016 de concesionar el servicio de estacionamiento en la vía pública, mediante el uso de estacionometros, por un término de 15 quince años a quien presente mejor propuesta, en el concurso de licitación a favor del municipio, por lo que se somete a votación de los miembros de esta H Comisión el presente punto.

Dándose lectura, consideración y análisis se aprueba por unanimidad de los miembros de la presente comisión, el tercer punto del día, relativo a la ratificación de la autorización tomada en la acta de sesión ordinaria No. 15 de fecha 27 de julio de 2016 de concesionar el servicio de estacionamiento en la vía pública, mediante el uso de estacionometros, por un término de 15 quince años a quien presente mejor propuesta, en el concurso de licitación a favor del municipio

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



**CUARTO.-**El presidente de la comisión **J. JESÚS MEDINA RAMOS** somete a aprobación la iniciativa de bases y convocatoria de la licitación pública para la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros. Para lo cual en su redacción y contenido **normativo IV** obligacional se presentan de la siguiente manera:

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS RELACIONADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR ACUERDO DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15 (QUINCE) EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO, CELEBRA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 001/2016A FIN DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS, A EFECTOS DE LA LICITACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, BAJO LAS SIGUIENTES:

**BASES:**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, CONVOCA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA INTERÉS EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA VÍA PÚBLICA EN LA ZONA CENTRICA Y COMERCIAL DE AMECA A SER REGULADO POR DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR "ESTACIONÓMETROS MULTIESPACIO Y UNITARIOS" BASÁNDOSE EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO UNO PARA INSTALAR LA TOTALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR "ESTACIONÓMETROS" Y SE HAGAN CARGO DE LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO QUE CONSISTE EN LA RECOLECCION DE LOS DERECHOS, NOTIFICACION Y RECEPCION DEL PAGO DE LAS INFRACCIONES QUE SE HAYAN GENERADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS USUARIOS AL REGLAMENTO Y LEYES DE LA MATERIA VIGENTES EN EL MUNICIPIO Y SU GOBIERNO POR ORDEN Y CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO, POR UN PERIODO DE 15 (QUINCE) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBIA EL CONTRATO RESPECTIVO. LOS LUGARES A REGULAR POR MEDIO DE LOS EQUIPOS ESTACIONÓMETROS SE CONTEMPLAN EN EL ANEXO 5 QUE CORRESPONDE AL MAPA DE LOCALIZACION DE LOS EQUIPOS ESTACIONÓMETROS, SIENDO UN TOTAL DE 890 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DONDE SE COLOCARAN LOS EQUIPOS ESTACIONÓMETROS. LA PRESENTE LICITACION TIENE POR OBJETO CONCECIONAR EL MENCIONADO NUMERO DE ESPACIOS, LOS CUALES PODRAN SER AMPLIADOS CONFORME A LA NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE AMECA MEDIANTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



1.1 LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ESTARÁN EN LA LIBERTAD DE HACERLO EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADOS CON UNA O MÁS PERSONAS MORALES CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR COMO UNA SOLA. EN CASO DE QUE DOS O MÁS EMPRESAS SE UNAN PARA CONCURSAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN O BIEN SI UNO DE LOS PARTICIPANTES DECIDE CREAR UNA NUEVA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN, EN CASO DE RESULTAR GANADORAS, CONSTITUIR UNA NUEVA SOCIEDAD MERCANTIL (PERO AL MENOS UNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRINCIPALES Y UN APODERADO LEGAL DEBERÁN SER COMUNES A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A LA DE NUEVA CREACIÓN) PARA EFECTOS DE QUE ESTA ÚLTIMA SE HAGA CARGO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RESULTANTES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EJERCITE Y EJECUTE EL CONTRATO ADJUDICADO, SUBROGÁNDOSE EN LA MISMA SITUACIÓN JURÍDICA QUE LA PRIMERA EMPRESA. PARA LO ANTERIOR LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE CONSTITUIR LA NUEVA EMPRESA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A FAVOR.

EN CASO DE QUE SE DESEE CONSTITUIR UNA NUEVA EMPRESA DESESUJETA EN LA SITUACION DE LA ADJUDICADA, LA EMPRESA CONCURSANTE DEBERA PRESENTAR CARTA MEMORANDA DONDE MANIFIESTE QUE ES SU DESEO CONSTITUIR DICHA NUEVA EMPRESA CON LA CUAL SE FIRMARA EL CONTRATO DE CONCESION, LA CARTA EN COMENTO SE ACOMPAÑARA EN EL SOBRE DEL PLAZO DE LA PROPOSTA TECNICA.

**2.- PLAZO DE INSTALACIÓN.**

EL INICIO DE LA COLOCACIÓN O INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR "ESTACIONÓMETROS MULTIESPACIO Y UNITARIOS" BASÁNDOSE EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO UNO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**3.- COSTO Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES.**

ESTAS TIENEN UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PUEDEN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS UBICADA DENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL EN LA CALLE FRAY ANTONIO DE CUELLAR NUMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUTIERREZ Y JARDIN JUAREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP: 46600 TELÉFONO: (375) 7580730 PREVIO PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO; LAS CUALES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU ADQUISICIÓN A PARTIR DEL LOS DÍAS 14 y 15 (CATORCE Y QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2016, MISMO DÍA QUE SE REALIZARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA MISMA DIRECCIÓN DE MERCADOS MUNICIPAL UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA, DONDE SE HARA SIMPLE ANOTACION EN LA LISTA DE REGISTRO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y PERSONAS FÍSICAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEJANDO COPIA SIMPLE DE EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION, Y FIRMADO LA LISTA DE PARTICIPANTES.

**4.- INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSTAS.**

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



I.- LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LOS PARTICIPANTES DEBEN SER PRESENTADOS EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

II.- LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS REQUERIDOS DEBERÁN PRESENTARSE EN CARPETAS DE TRES ARGOLLAS O TERCEROS CON SEPARADORES, HACIENDO REFERENCIA EN CADA SEPARADOR EL TIPO DE DOCUMENTO QUE CORRESPONDE CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO A QUE SE REFIERA DE MANERA NUMERADA Y DEBIDAMENTE ETIQUETADAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO EN SU RESPECTIVO SOBRE CON CINTA ADHESIVA Y FIRMADOS EN LA SOLAPA POR EL REPRESENTANTE LEGAL HACIENDO MENCIONES AL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL TIPO DE PROPUESTA QUE CONTIENE CADA SOBRE PRESENTANDO EN SOBRES POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

III.- LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE NO SE PUEDAN RESERVAR SE PRESENTARÁN DENTRO DE LAS MICAS ESPECIALES PARA ELLO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PORTADORES E INTEGRADOS EN CADA CARPETA.

IV.- POR CADA UNA DE LAS CARPETAS QUE CONTENGAN TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA COMO LA ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTAR UN ÍNDICE HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO DE HOJAS CON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CADA CARPETA SE ANEXARÁ UNA CARATULA EN LA CUAL DEBERÁN INCLUIR ADEMAS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL O LA DENOMINACIÓN SOCIAL EL SIGUIENTE TEXTO: "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PRESENTE CARPETA CONTIENE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCATORIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, MISMA QUE CONSTA DE (NÚMERO) DE HOJAS, DICHA CARATULA DEBERÁ IR FIRMADA POR EL PARTICIPANTE SI ES PERSONA FÍSICA O POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

V.- LAS HOJAS CONTENIDAS DENTRO DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR MECANOGRAFIADAS O IMPRESAS EN PAPEL MEMBRETADO ORIGINAL DEL PARTICIPANTE, FIRMADAS POR EL MISMO O POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO Y DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.

VI.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA TÉCNICA Y UNA SOLA PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, SERÁN ENTREGADOS EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA Y APERTURA DE OFERTA TÉCNICA, EN CADA UNO EN SU RESPECTIVO SOBRES CERRADO DE MANERA INVOLABLE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A.- PARA EL CASO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DIRÁ LO SIGUIENTE:

JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



PROPUESTA TÉCNICA CONTIENE (NÚMERO) DE HOJAS.  
LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LA LICITACIÓN  
LA FECHA DE ENTREGA  
EL NOMBRE DE LA(S) EMPRESA(S) PARTICIPANTE(S).

B.- PARA EL CASO DE LA OFERTA ECONÓMICA DIRÁ:

OFERTA ECONÓMICA CONTIENE (NÚMERO) DE HOJAS.  
LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LA LICITACIÓN  
LA FECHA DE ENTREGA  
EL NOMBRE DE LA(S) EMPRESA(S) PARTICIPANTE(S).

#### 4.1. PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTARÁ EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE OFERTA ECONÓMICA Y DICHA APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA EN DONDE SE SENALE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR, TACÓGRAFOS MULTIESPACIO Y UNITARIOS OFERTADOS (ANEXO 2) Y REQUERIDOS EN EL ANEXO UNO Y ADEMÁS EN LA CARPETA CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, EN COPIA SIMPLE (NOTA EL ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADO EL RESULTADO GANADOR Y DE SU ADJUDICACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE HAYA PRESENTADO, AHORA EN ORIGINAL Y CERTIFICADOS POR NOTARIO PÚBLICO).

A) EXISTENCIA LEGAL

PERSONA MORAL  
COPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.

REGISTRÓ COMO CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EN CASO DE QUE DOS O MÁS EMPRESAS PARTICIPANTES MANIFIESTEN EL DESEO DE CREAR OTRA EMPRESA QUE SEA LA QUE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ENTREGAR UNA CARTA COMPROMISO EN DONDE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO REFERENTE DE CREAR UNA NUEVA SOCIEDAD MERCANTIL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SI LA EMPRESA PARTICIPA SOLA Y DE IGUAL FORMA DESEA CONSTITUIR UNA NUEVA EMPRESA QUE SE SUBROGUE EN LA SITUACIÓN DE LA ADJUDICADA Y PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA EMPRESA CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO MEMBRETADA DONDE MANIFIESTE QUE ES SU DESEO CONSTITUIR DICHA NUEVA EMPRESA CON LA CUAL SE FIRMARÁ EL

JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



CONTRATO DE CONCESIÓN, LA CARTA EN COMENTO SE ACOMPAÑARA EN EL SOBRE CERRADO DE LA PROPUESTA TECNICA.

LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SE CONSIDERAN LOS UNICOS REQUERIDOS PARA CONCURSAR EN ESTE PROCESO, POR LO QUE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN SENTIDO CONTRARIO, SERA CONSIDERADA COMO REQUISITO OPCIONAL PARA LOS LICITANTES Y SU OMISION NO SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

**B) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

PERSONA MORAL:

COPIA SIMPLE DE PODER OTORGADO EN ESCRITURA PÚBLICA, EL ADJUDICADO DEBERA ENTREGAR EN DOCUMENTOS CERTIFICADOS, SUS PODERES QUE LO ACREDITEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTICIPANTE GANADORA).

COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DEL I.N.E. O I.F.E., LICENCIA DE MANEJO O PASAPORTE).

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS DATOS DE LA EMPRESA EN PAPEL MIBRETTADO Y DE ACUERDO AL FORMATO DEL (ANEXO 3).

**C) CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.**

I.- CADA PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR UNA DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN CUANTO A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, MANEJO O EXPLOTACIÓN DE ESTE TIPO DE EQUIPO Y SERVICIO.

II.- COMPROBAR LA EXPERIENCIA EN EL RAMO EN RELACIÓN AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

D) MENCIONAR EN SU PROPUESTA TECNICA, QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DISPOSITIVOS QUE OFERTA, CORRESPONDEN FIELMENTE A LOS QUE ESTA CONVOCANTE REQUIERE, Y QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, ADQUIRIRA ESTOS MISMOS EQUIPOS PARA PRESTAR EL SERVICIO LICITADO.

E) PROYECTO DE INSTALACIÓN: LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ENTREGARAN UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE INSTALACION.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA Y LA OMISION DE CUALQUIERA DE ELLOS ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



F) CARTA DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE INCURRE EN LOS SUPUESTOS DE INHABILITACIÓN O IMPEDIMENTO SEÑALADOS EN EL ARTICULO 8º DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO Y DE IGUAL MANERA QUE SEÑALE QUE NO SE INCURRE EN LOS SUPUESTOS DE INHABILITACION DEL ARTICULO 103 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**4.2. OFERTA ECONOMICA.**

A) ESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (ANEXO 4) Y QUE ADEMÁS CONTENDRA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

B) CARTA COMPROMISO PARA QUE EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, OTORQUE EN GARANTIA LOS EQUIPOS DE ESTACIONOMETROS, SIN SER RESPONSABILIZADO POR MOTIVO DE LA CONCESIÓN MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, GARANTIA QUE SERA EFECTUABLE SI SE MATERIALIZAN LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO, QUE LAS PARTES CONTEMPLARAN EN EL CONTRATO CONCESIÓN

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y LA OMISION DE CUALQUIERA DE ELLOS ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN

**5. EVENTOS QUE SE EFECTUARAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACION.**

**5.1. ACTO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

EL REGISTRO DE PARTICIPANTES SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS UBICADA DENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL EN LA FRAY ANTONIO DE CUELLAR NUMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUTIÉRREZ Y JARDIN JUÁREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP. 46800 TELÉFONO: (375) 7580730 A LAS DE LAS 9:00 (NUEVE HORAS) A LAS 14:00 (CATORCE HORAS) DEL LOS DIAS MIERCOLES 14 (CATORCE) Y JUEVES 15 (QUINCE) AMBOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, SE PRESENTARA EN ESTE ACTO COPIA SIMPLE DEL RECIBO DE PAGO DE COMPRA DE LAS BASES DE LA LICITACION Y SE FIRMARA LA LISTA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTICIPANTES EN CASO DE SER PERSONAS MORALES O POR LA PERSONA FISICA PARTICIPANTE.

**5.2. VISITA AL LUGAR DE INSTALACION DE PARQUIMETROS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES.**

LA VISITA FISICA AL LUGAR EN DONDE SE INSTALARAN LOS EQUIPOS PARQUIMETROS O ESTACIONOMETROS SE EFECTUARA EL DIA MIERCOLES 03 (TRES) DE ENERO DEL AÑO 2017 A LAS 10:00 (DIEZ HORAS) AM, EL PUNTO DE INICIO DE LA VISITA EN COMENTO SERA EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS UBICADA DENTRO DE LA CASA DE

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx





LA CULTURA MUNICIPAL EN LA CALLE FRAY ANTONIO DE CUELLAR NUMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUTIERREZ Y JARDIN JUAREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP: 46600 TELÉFONO: (375) 7580730

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES SE CELEBRARÁ EL DIA MIERCOLES 04 (TRES) DE ENERO DEL AÑO 2017 EN EL MISMO DOMICILIO SEÑALADO A LAS 14:00 HORAS.

LAS DUDAS O ACLARACIONES QUE SE PRESENTEN 24 HORAS ANTES DEL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES, DEBERAN SER ENTREGADAS POR ESCRITO, A MAS TARDAR EL DIA MARTES 03 (TRES) DE ENERO DEL AÑO 2017 DE LAS 09:00 AM A LAS 14:00 HORAS EN LA DIRECCION DE MERCADOS UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL EN LA CALLE FRAY ANTONIO DE CUELLAR NUMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUTIERREZ Y JARDIN JUAREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP: 46600 TELÉFONO (375) 7580730, LAS ACLARACIONES SERAN DESAHOGADAS EN LA MISMA DIRECCION DE MERCADOS EN EL MISMO DOMICILIO AL DIA SIGUIENTE.

CUALQUIER ACIARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEBERA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN Y DE SU CONVOCATORIA, Y SUS MODIFICACIONES SURTIRAN EFECTO LEGAL PARA EL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN.

**5.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

I.- LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS, DEBERA SER REALIZADA EL DIA JUEVES 05 (CINCO) DE ENERO DEL 2017 A LAS 10:00 (DIEZ) AM EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS UBICADA DENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL EN LA CALLE FRAY ANTONIO DE CUELLAR NUMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUTIERREZ Y JARDIN JUAREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP: 46600 TELÉFONO: (375) 7580730

II.- UNA VEZ ENTREGADAS TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES SE LLEVARA EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y SE PROCEDERA A VERIFICAR SU CONTENIDO, CERCORANDOSE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, RUBRICANDOSE POR LOS ASISTENTES QUE ASI LO DESEEN HACER TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS DEMAS PARTICIPANTES.

III.- SI ALGUNOS DE LOS PARTICIPANTES NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMO SE SOLICITA EN LAS BASES SE DESECHARA SU PROPUESTA Y SE LE INVITARA A RETIRARSE DE LA LICITACIÓN.

IV.- UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DE AMBAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA, SE DARA POR TERMINADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA,

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)



PARA LO CUAL SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y SE FIRMARA POR LAS PARTES PRESENTES, LA FALTA DE LA FIRMA DE ALGUN PRESENTE NO INVALIDA EL CONTENIDO DEL ACTA

POSTERIORMENTE SE LLEVARA A CABO LA APERTURA Y ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, CITANDO A LOS PARTICIPANTES PARA QUE CONCURRAN EL MISMO DIA JUEVES 05 (CINCO) DE ENERO A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS EN LA MISMA DIRECCION DE MERCADOS PARA LO CUAL SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y SE FIRMARA POR LAS PARTES PRESENTES, LA FALTA DE LA FIRMA DE ALGUN PRESENTE NO INVALIDA EL CONTENIDO DEL ACTA.

**5.4. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

I.- EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DARA INICIO A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS DEL 05 (CINCO) DE ENERO DEL 2017 EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL EN LA CALLE FRAY ANTONIO DE CUELLAR NUMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUTIERREZ Y JARDIN JUAREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP: 46600, EN DONDE SE ENTREGARAN A LOS PARTICIPANTES EL RESULTADO DEL ANALISIS Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA QUE ASI LO DESEEN HACER TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS DEMAS PARTICIPANTES, LA NEGATIVA DE FIRMAR NO INVALIDA LA PROPUESTA ECONOMICA O EL ACTO DE APERTURA DE ESTAS.

II.- SE PROCEDERA A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y QUE HAYAN CALIFICADO, VERIFICANDO QUE CONTENGAN TODOS Y CADA UNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y SE LES DARA LECTURA EN VOZ ALTA DE SU CONTENIDO SOLAMENTE DE AQUELLAS PROPUESTAS ECONOMICAS QUE HAYAN CUBIERTO LOS REQUISITOS, RUBRICANDOSE POR LOS ASISTENTES QUE ASI LO DESEEN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS DEMAS PARTICIPANTES, LA NEGATIVA DE FIRMAR NO INVALIDA LA PROPUESTA ECONOMICA O EL ACTO DE APERTURA DE ESTAS.

III.- LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUEDARAN EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU RESGUARDO, LLEVANDO A CABO EL ANALISIS, ESTUDIO Y POR ULTIMO LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACIÓN.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**6.1. TÉCNICA.**

A) SATISFACER TODOS LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LAS BASES Y DEMAS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)



**B) LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA DESAHOGAR Y REALIZAR EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**6.2. ECONÓMICA**

**A) EL PORCENTAJE SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE SE LE OFERTARÁ AL AYUNTAMIENTO.**

**7. DESCALIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, LICITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN.**

**7.1. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN CUANDO INCURRA EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES Y DEMÁS ANEXOS.**
- B) POR ENCONTRARSE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE ESTAS BASES QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON EL RESPECTIVO CONTRATO.**
- C) SI SE COMPRUEBA QUE TIENE ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA OFERTAR UN MENOR PORCENTAJE A LA CONVOCANTE.**
- D) EN CASO DE NO PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICA O ECONÓMICA, O QUE A ESTAS LES FALTE UNO O MÁS DE SUS DOCUMENTOS REQUERIDOS O QUE ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDO EN ESTAS BASES.**
- E) EN CASO DE NO ACREDITAR SU PERSONALIDAD (O NO ESTE VIGENTE SU PODER) PARA COMPARECER ANTE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.**
- F) A SOLICITUD EXPRESA DEL MISMO LICITANTE, CUANDO ESTE DESISTA DE SU PROPUESTA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA CONVOCANTE O QUE EL MISMO SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPUESTAS.**
- G) CUANDO ALGÚN CONTRATO DE LA MISMA NATURALEZA LES HAYA SIDO RESCINDIDO O CANCELADO POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES O REGLAMENTARIAS APLICABLES.**
- H) CUANDO EL PARTICIPANTE SEA INSOLVENTE O SE DECLARE EN QUIEBRA DESPUÉS DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**
- I) AQUEL PARTICIPANTE QUE NO PRESENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES FIRMADOS Y EN HOJAS MEMBRETADAS A EXCEPCIÓN DE FOLLETOS, CATALOGOS, Y CARTAS DE OTROS MUNICIPIOS O DEPENDENCIAS CON LAS QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA**

**7.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)

11



- A) SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS QUE INICIA EL PROCESO.**
- B) EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA CONVOCANTE. SI DESAPARECEN O SUBSISTEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA LICITACIÓN SE REALIZARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LOS PARTICIPANTES**
- C) LA NOTIFICACIÓN O AVISO DE NUEVA FECHA CONTEMPLADOS EN LOS PÁRRAFOS A) Y B) ANTERIORES SE REALIZARÁ PERSONALMENTE Y POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CON POR LO MENOS 10 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN**

**7.3. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA ESTA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGÚN PROVEEDOR HUBIERE COMPRADO LAS BASES DE LA LICITACIÓN, O SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERA ENTREGADO PROPUESTA Y OFERTA EN EL ACTO INDICADO.**
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO MÍNIMOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**
- C) EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

**7.4. RESCISIÓN DE CONTRATO.**

- A) EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO EL PARTICIPANTE NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL PROPIO CONTRATO**
- B) NO INSTALAR EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.**
- C) CUANDO EL PROVEEDOR NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y DEL MISMO CONTRATO**
- D) CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA OFERTADOS POR SÍ MISMO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.**

**8. CONTROVERSIAS**

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)

12



LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN SE RESOLVERÁN EN LOS TERMINOS QUE MARCA LA LEY DE LA MATERIA EN EL ESTADO DE JALISCO.

**9. FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA MARTES 10 (DIEZ) DE ENERO DEL 2014 A LAS 11:00 AM (ONCE) HORAS EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS UBICADA DENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL EN LA CALLE FRAY ANTONIO DE CUELLAR NÚMERO 7 SIETE ENTRE CALLE GUERRERO Y AGUIRRE JUÁREZ, COL. CENTRO DE AMECA, JALISCO, CP. 46600, EN EL ACTO DE CONOCIMIENTO DEL FALLO SE NOTIFICARÁ A LAS PARTICIPANTES PRESENTES Y A LA ADJUDICADA EN EL FALLO.

EN CASO DE QUE EL FALLO NO SE EMITA EN LA FECHA ANTES MENCIONADA LA CONVOCANTE SEÑALARÁ NUEVA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. LA NOTIFICACIÓN O AVISO DE NUEVA FECHA SE REALIZARÁ PERSONALMENTE Y POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CON UN PLAZO MENOS DE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO LA ADJUDICADA SI PRESENTA CARTA COMPROMISO DE CONSTITUIR NUEVA EMPRESA O SOCIEDAD MERCANTIL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE HAGA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA EMPRESA QUE SUSTITUIRA A LA ADJUDICADA EN PRIMERO ORDEN EN SU SITUACIÓN JURÍDICA Y CON LA CUAL SE REALIZARÁ EL CONTRATO CONCESIÓN MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA Y BASES DE LICITACIÓN.

UNA VEZ QUE EL COMITÉ ELIJA LA PROPUESTA GANADORA, ÉSTA HABRÁ DE SUJETARSE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA VÍA PÚBLICA A SER REGULADO POR DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR (PARQUIMETROS) CON ESTE AYUNTAMIENTO. LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ POR LAS PARTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO ADJUDICATORIO A LA EMPRESA GANADORA, PARA LO CUAL AMBAS PARTES DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES PODRÁ ACTUAR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY, ASÍ MISMO SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA A LOS PARTICIPANTES.

**10. PRORROGAS**

JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)

13



LA EMPRESA GANADORA PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO (DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA GENERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO), AL AYUNTAMIENTO, PRORROGA O REPROGRAMACIÓN A LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, CUANDO ESTIME QUE PUEDEN INCUMPLIRSE POR ALGUNA DE LAS CAUSAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) CUANDO SE PRESENTEN PROBLEMAS POR FALTA DE MATERIA PRIMAS INDISPONIBLES AL PROVEEDOR, QUE AFECTEN LA FABRICACIÓN DE LOS MATERIALES, LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE MENTALMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU SOLICITUD DE COMPRA DE LOS PARTICIPANTES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- B) CUANDO LA CONVOCANTE ACEPTÉ O SOLICITE CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES, QUE AFECTEN EL PROGRESO DE FABRICACIÓN DEL MATERIAL.
- C) POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR COMO SON:
  - . TERREMOTOS
  - . ESTADO DE SITIO
  - . ALBOROTOS PÚBLICOS
  - . GUERRA
  - . INCENDIOS O INUNDACIONES NO PROVOCADAS
  - . HUELGA O PARO DE TRABAJADORES, SALVO QUE SEA INTENCIONAL
  - . SITUACIÓN DE CLIMA QUE ATRASE O AFECTE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS ESTACIONOMETROS EN SU FABRICACIÓN

NOTA: ESTOS EVENTOS DEBERÁN SER ACREDITADOS CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

LAS SOLICITUDES DE PRORROGAS O REPROGRAMACIÓN DEBERÁN SEÑALAR OBRAMENTE EN SU ESCRITO, LAS CAUSAS QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO, ADJUNTANDO A ESTE LOS DOCUMENTOS QUE PRUEBEN EN FORMA FIDELMENTE LOS HECHOS A QUE SE REFIERE EN EL. EN FORMA AUTOMÁTICA SE DERECHARÁN LAS SOLICITUDES DE PRORROGA O REPROGRAMACIÓN AL PLAZO DE ENTREGA, CUANDO ESTAS SE PRESENTEN DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL MISMO O CUANDO NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁN COMO NO PRESENTADAS.

AMECA, JALISCO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.  
 H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO  
 A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MERCADOS.

JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)

14



PRESIDENTE MUNICIPAL  
DOCTOR MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS

SECRETARIO GENERAL  
LICENCIADO RICARDO GARCIA TRINIDAD

ANEXO

CARACTERISTICAS DE LOS ESTACIONOMETROS REQUERIDOS

AMECA, JALISCO A 05 DE ENERO DEL 2017  
H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO  
P R E S E N T E

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR "ESTACIONOMETROS UNITARIOS" UN ESPACIO ESTOS FUNCIONARAN EN EL OS LUGARES SEÑALADOS EN EL MAPA ANEXO.	<p><b>OPERATIVIDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- DEBERAN SER DIGITALES.</li> <li>2.- CAPACIDAD PARA LEER ESPACIOS DE MONEDAS Y TARJETAS DE PREPAGO DE 10 MONEDAS Y TARJETAS DE PREPAGO.</li> <li>3.- DEBERAN SER AUTOMATIZADOS CON LECTOR DE TARJETAS DE PRE-PAGO.</li> <li>4.- DEBERAN SER AUDITABLES Y QUE LOS RESORTES DE AUDITORIA REFLEJEN LOS INGRESOS POR CADA UNA DE LAS MONEDAS, TARJETAS DE PREPAGO Y OBJETOS INVALIDOS, ASICOMO EL GRAN TOTAL DE LO INGRESADO. CADA APARATO DEBERA HACER LO MISMO.</li> </ol> <p><b>SEGURIDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- QUE NO SE PUEDA ABRIR LA PUERTADE RESGUARDO DE VALORES CON HERRAMIENTAS ORDINARIAS COMO MARTILLOS, DESARMADORES Y BARRAS CON RESISTENCIA MINIMA DE 65.000 PSI EN DICHO COMPARTIMIENTO.</li> <li>2.- CHAPA ESCONDIDA CON LLAVE NO DISPONIBLE EN MEXICO</li> <li>3.- ALCANCIA DE SEGURIDAD INCLUIDA.</li> <li>4.- DEBERAN DISPONER DE LLAVES DIFERENTES PARA ACCEDER A LA PARTE TECNICA ELECTRONICA Y A LA ALCANCIA</li> <li>5.- CARRO SELLADO RECOLECTOR DE MONEDAS PARA PARQUIMETROS ELECTRONICOS DIGITALES</li> <li>6.- LECTOR OPTICO INFRARROJO Y/O RADIO FRECUENCIA, PARA AUDITAR Y COMUNICARSE CON LOS PARQUIMETROS ELECTRONICOS DIGITALES</li> </ol> <p>TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN DE SER NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS.</p>

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

15

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
	DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR "ESTACIONOMETROS MULTIESPACIO" ESTOS FUNCIONARAN EN EL OS LUGARES SEÑALADOS EN EL MAPA ANEXO.	<p><b>OPERATIVIDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- HECHOS DE ACERO INOXIDABLE</li> <li>2.- PROGRAMABLES A DOS O MAS MONEDAS (POR ANGLAS MINIMO)</li> <li>3.- CON LA POSIBILIDAD DE EQUIPARSE CON LECTOR DE TARJETA DE PREPAGO Y DE BILLETES</li> <li>4.- CAPACIDAD DE LEER MINIMO SEIS TIPOS DE MONEDAS Y TARJETA DE PREPAGO</li> <li>5.- DEBERAN SER AUTOMATIZADOS CADA QUE SE ABRA LA PUERTADE VALORES.</li> </ol> <p><b>SEGURIDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CHAPA ESCONDIDA CON LLAVE NO DISPONIBLE EN MEXICO</li> <li>2.- ALCANCIA DE SEGURIDAD INTERNA CON CHAPA INCLUIDA</li> <li>3.- DEBERAN DISPONER DE LLAVES DIFERENTES PARA ACCEDER A LA PARTE TECNICA Y A LA ALCANCIA DE LOS VALORES.</li> <li>4.- DEBERAN SER REPORTE DE AUTOMATIZADO EN EL COMPARTIMIENTO EN QUE SE ABRE LA PUERTADE RESGUARDA LA ALCANCIA DE VALORES.</li> </ol> <p>TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN DE SER NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS.</p>

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
2	DISPOSITIVOS DE CONTROL VEHICULAR "ESTACIONOMETROS MULTIESPACIO" ESTOS FUNCIONARAN EN EL OS LUGARES SEÑALADOS EN EL MAPA ANEXO.	<p><b>OPERATIVIDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- HECHOS DE ACERO INOXIDABLE</li> <li>2.- PROGRAMABLES A DOS O MAS MONEDAS (POR ANGLAS MINIMO)</li> <li>3.- CON LA POSIBILIDAD DE EQUIPARSE CON LECTOR DE TARJETA DE PREPAGO Y DE BILLETES</li> <li>4.- CAPACIDAD DE LEER MINIMO SEIS TIPOS DE MONEDAS Y TARJETA DE PREPAGO</li> <li>5.- DEBERAN SER AUTOMATIZADOS CADA QUE SE ABRA LA PUERTADE VALORES.</li> </ol> <p><b>SEGURIDAD.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CHAPA ESCONDIDA CON LLAVE NO DISPONIBLE EN MEXICO</li> <li>2.- ALCANCIA DE SEGURIDAD INTERNA CON CHAPA INCLUIDA</li> <li>3.- DEBERAN DISPONER DE LLAVES DIFERENTES PARA ACCEDER A LA PARTE TECNICA Y A LA ALCANCIA DE LOS VALORES.</li> <li>4.- DEBERAN SER REPORTE DE AUTOMATIZADO EN EL COMPARTIMIENTO EN QUE SE ABRE LA PUERTADE RESGUARDA LA ALCANCIA DE VALORES.</li> </ol> <p>TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN DE SER NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS.</p>

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

16



ANEXO 2  
PROPUESTA TÉCNICA

AMECA, JALISCO A 06 DE ENERO DEL 2017.  
H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO  
P R E S E N T E

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1		
2		

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

17



ANEXO 3  
ACREDITACIÓN:

AMECA, JALISCO A 05 DE ENERO DEL 2017.  
H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO  
P R E S E N T E

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON  
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACION  
PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACION DE \_\_\_\_\_  
NO. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_  
CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
DELEGACION: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_  
TELEFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_  
RELACION DE ACCIONISTAS: \_\_\_\_\_  
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

18



ANEXO 4  
OFERTA ECONÓMICA

AMECA, JALISCO A 05 DE ENERO DEL 2017.  
H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO  
PRESENTE

CON RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SAM REPRESENTADA PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO DE LA SIGUIENTE MANERA:  
PORCENTAJE QUE DEL TOTAL BRUTO DE INGRESOS PROVENIENTE DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS, LE OFERTA AL MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ %.

ATENTAMENTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

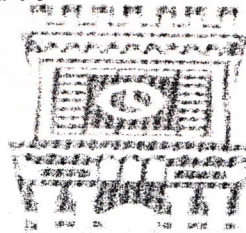
JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)

19



ANEXO 5

MAPA



JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
[www.ameca.gob.mx](http://www.ameca.gob.mx) [gobiernoameca@ameca.gob.mx](mailto:gobiernoameca@ameca.gob.mx)

20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, A  
TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MERCADOS  
CONVOCA TORIA PÚBLICA

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios, y el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, en el mes de julio del presente año, el Municipio de Ameca, Jalisco CONVOCA a los interesados de nacionalidad mexicana y que estén en posibilidad de llevar a cabo la construcción del proyecto que a continuación se describe, a participar mediante Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por el Reglamento de Mercados, en la zona centro de la cabecera municipal del Municipio de Ameca, Jalisco por 600 (seiscientos) plazas para el periodo que va del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017. Que a través del acta de la sesión ordinaria número 15 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ameca, del Estado de Jalisco de fecha 27 de julio de 2016 válida y autoriza:

La solicitud se presentará los días 14 y 15 de Diciembre de 9:00 a 14:00 horas, en la Comisión de Mercados del Municipio de Ameca Jalisco, en el domicilio ubicado en casa de la cultura municipal en la calle Fray Antonio de Cuellar número 7 siete entre calle Gutiérrez y Jardín Juárez, Col. Centro de Ameca, Jalisco, Cp. 46600, Jalisco, Jalisco. Las bases de la licitación a la que convoca:

Número de Licitación	Cantidad de Bases	Fecha de Inicio y Término de la Licitación	Horario de la Licitación	Lugar de la Licitación	Fecha de Inicio y Término de la Licitación	Horario de la Licitación	Lugar de la Licitación
001/2016	\$2,000	14 Y 15/DICIEMBRE/2016 DE 9:00 A 14:00	04/ ENERO/2017 10:00Hrs.	DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA	04/ENERO/2017 017 A LAS 14:00Hrs.	05/ENERO/2017 10:00 Hrs	DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA
				DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA			DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA
				DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA			DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA
				DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA			DIRECCION DE MERCADOS, EN CASA DE LA CULTURA

Acta de la sesión ordinaria número 15 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ameca, Jalisco de fecha 27 de julio del año 2016. Fecha: 09 de Diciembre del año 2016.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: la Dirección de Mercados ubicada dentro de la casa de la cultura municipal en la calle Fray Antonio de Cuellar número 7 siete entre calle Gutiérrez y Jardín Juárez, Col. Centro de Ameca, Jalisco, Cp. 46600 teléfono: (375) 7580730, el día 14 y 15 (catorce y quince) de diciembre del año 2016, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs para ambos días. La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Ameca, Jalisco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación en la: Dirección de Mercados ubicada dentro de la casa de la cultura municipal en la calle Fray Antonio de Cuellar número 7 siete entre calle Gutiérrez y Jardín Juárez, Col. Centro de Ameca, Jalisco.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



- El acto de presentación de proposiciones se efectuará en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la: Dirección de Mercados ubicada dentro de la casa de la cultura municipal en la calle Fray Antonio de Cuellar número 7 siete entre calle Gutiérrez y Jardín Juárez, Col. Centro de Ameca, Jalisco.
- La visita al lugar de la instalación de los parquímetros se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados en las bases de la licitación, en la Dirección de Mercados ubicada dentro de la casa de la cultura municipal en la calle Fray Antonio de Cuellar número 7 siete entre calle Gutiérrez y Jardín Juárez, Col. Centro de Ameca, Jalisco.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentarse (sus) lingüa(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse (sus) lingüa(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes del proyecto.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados con respecto al tipo de proyecto que se licita, serán: experiencia de la empresa en proyectos similares a los del objeto de la licitación, acreditada con el certificado de pago de impuestos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - Escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que puedan derivar del procedimiento de contratación.
  - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante legal, que manifieste su voluntad para comprometer a su representada acompañado de su Acta constitutiva y poderes que deban acreditarse.
  - Resolución fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
  - Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas.
  - Declaración de no encontrarse con impedimento legal alguno ya sea municipal, estatal o federal.
  - Comprobante de pago de bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se valorará la propuesta técnica y económica de entre los proponentes, según las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Ameca, Jalisco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como el proyecto que se licita, presentados por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
AMECA, JALISCO A 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DR. MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS

SECRETARIO GENERAL  
LIC. RICARDO GARCIA TRINIDAD

Nota: termina la parte expositiva e ilustrativa de la propuesta de las bases y propuesta de la licitación.

Dándose lectura, consideración y análisis al presente punto se aprueba por unanimidad de los miembros de la presente comisión, la redacción y contenido de las propuestas de bases de licitación y convocatoria de la misma, para lo cual se acuerda a someter a acuerdo de cabildo del H. Ayuntamiento de Ameca, la ratificación de la aprobación de las bases y convocatoria que esta II. comisión aprueba hoy en día y una vez ratificada

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



Se instruya al ciudadano Presidente Municipal, Dr. MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS y el Secretario general del Ayuntamiento el Lic. RICARDO GARCIA TRINIDAD, a que suscriban y rubriquen las bases y convocatoria aprobadas en los términos del Art. 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento de Adquisiciones y enajenaciones del municipio de Ameca, Jalisco.

Una vez suscrito por el ciudadano Presidente Municipal y por el Secretario General del Ayuntamiento, las Bases y convocatoria de la licitación pública que nos ocupa, se solicita a este H. Ayuntamiento de Ameca, se instruya al Director de Mercados se encargue de la publicación de la Convocatoria en los términos establecidos en el Reglamento de Ameca para las Licitaciones Públicas Nacionales y se encargue de la gestión de las bases de Licitación, el día 18 de noviembre de 2016, de las de 9:00 a 17:00 horas de la lista de registro de participantes.

Se solicita a este H. Ayuntamiento se faculte e instruya a la presente comisión de Mercados para que desahogue cada una de las etapas del proceso de licitación, en los términos de las bases y convocatoria aprobadas por la misma así como la legislación aplicable al tema, a su vez se faculte a la Comisión de Mercados a emitir el fallo adjudicatario del contrato de concesión de estacionamiento de la vía pública en la cabecera municipal de Ameca, Jalisco, regulado por estacionómetros, por un término de 15 quince años.

Por último se faculte y se instruya al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Ameca para que de manera conjunta o separada representen al Municipio, firmen el contrato de Concesión y sus futuros ademsdums con el adjudicado ganador. -----

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

23



**QUINTO.- Aprobación iniciativa de Contrato modelo de concesión de la licitación pública para la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, mediante la cual se autoricen.**

**REDACCIÓN:**

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ESTACIONÓMETROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS, COMO SÍNDICO Y LIC. LICENCIADO RICARDO GARCIA TRINIDAD COMO SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE A PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ QUE SE LE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL \_\_\_\_\_ Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

[NOTA: A COMPLETAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CONFORME A LOS ACONTECIMIENTOS TRASCURRIDOS, PLASMANDOCE TODAS LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, DE LA COMISION DE MERCADOS, DEL LA LICITACION PUBLICA Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONCESION]

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se otorgan el presente contrato de concesión de acuerdo a las siguientes Declaraciones y Clausulas:

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

24





DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO".-

- a) Que por acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Julio de 2016 se autorizó en conceder el presente contrato de concesión para el uso de la vía pública autorizando la instalación, operación y administración, de los Estacionómetros en la ciudad de Ameca, Jalisco, por un término que excede la presente administración y hasta por quince años.
- b) Que es una entidad Pública con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, el cual está establecido por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, el Sr. DOCTOR MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS, tiene la facultad de celebrar a nombre de EL H. AYUNTAMIENTO de Ameca, Jalisco, y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, con la constancia de mayoría y validez expedida por el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO y HIRMADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ levantada con motivo de la instalación del Ayuntamiento del Municipio de AMECA, JALISCO. (Anexo 5)
- c) Que el LICENCIADO SERGIO ABRAHAM DAVILA CALLEGOS, en su carácter de Secretario Municipal, se encuentra facultado por mandato de ley para el análisis legal de este contrato, en virtud de los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Y acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez expedida por INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y HIRMADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE y con el acta de sesión pública y solemne de fecha \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ levantada con motivo de la instalación del Ayuntamiento del Municipio de AMECA, JALISCO. (Anexo 6).
- d) Que el LICENCIADO RICARDO GARCIA TRINIDAD, en su carácter de Secretario General, asiste en la Firma del presente instrumento al, acreditando su personalidad con su nombramiento descrito en el acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha \_\_\_\_\_, así como por lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (Anexo 7).
- e) Que para los efectos de este contrato su representada tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal ubicado en: calle Juárez número 32 Colonia Centro de Ameca Jalisco, México C.P. 46600 y Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

II.- DECLARA "EL CONCESIONARIO".-

- A).- Que es una sociedad mercantil y en cumplimiento a lo estipulado en las bases de licitación se formalizó con la denominación de \_\_\_\_\_ que fue protocolizada mediante escritura pública \_\_\_\_\_ (Anexo 4)

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

25



- B).- Que su representante legal C. \_\_\_\_\_ está debidamente facultado para celebrar en nombre de la empresa \_\_\_\_\_ de acuerdo a la escritura pública número \_\_\_\_\_, para obligar a la empresa que representa al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a las que se refiere el presente contrato. (Anexo 4)

- C).- Que tiene interés en formalizar mediante el presente instrumento jurídico la Concesión de Servicios Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública en su modalidad de Estacionómetros en la ciudad de Ameca, Jalisco, para el uso de la vía pública, instalación, operación, mantenimiento y administración de estacionómetros o parquímetros electrónicos digitales (one y two spaces) y Multiespacio y se le entregará la posesión jurídica y material de los espacios públicos de las zonas \_\_\_\_\_

- D).- Declara a su vez que tiene su domicilio en la calle \_\_\_\_\_

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" otorga a "EL CONCESIONARIO" la concesión para el uso de la vía pública autorizando la instalación, operación y administración, de los Estacionómetros en la ciudad de Ameca, Jalisco, por un término que excede la presente administración. "EL CONCESIONARIO", manifiesta que los Estacionómetros a instalar serán electrónicos digitales mismos que serán colocados en la ciudad de AMECA, JALISCO, en los lugares que indica "EL MUNICIPIO", de conformidad con las condiciones y especificaciones que se mencionan en las bases de la licitación que dio origen a la formalización del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El plazo de la vigencia del presente contrato de la concesión será de 15 (quince) años contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, cuyo término podrá ser prorrogado en los términos de Ley del GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. En caso de que no exista prorrogas, los equipos estacionómetros pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento al término de la vigencia. "EL CONCESIONARIO" tomara posesión del servicio a la firma del presente contrato, misma fecha en la que deberá de iniciar operaciones con recursos materiales y humanos propios.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN: Ambas partes están de acuerdo en que la distribución de los ingresos derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente concesión por conceptos de tarifas, derechos, aprovechamientos y sus accesorios se efectuará mensualmente y dentro de los 20 primeros días naturales de cada mes y será de la siguiente forma:

- a) Conforme a las propuestas económicas presentadas en la licitación pública materia de la presente concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública, "EL MUNICIPIO" recibirá el \_\_\_\_\_% de la totalidad de los Ingresos brutos por conceptos de tarifas, derechos, aprovechamientos y sus accesorios (Ingresos por moneda, pago por espacio exclusivo, pago de tarjetas de prepago y multas o inmultaciones cobradas y todos aquellos que se deriven del presente contrato).

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

26



- b) "EL CONCESIONARIO" recibirá el     % de la totalidad de los Ingresos brutos por concepto de tarifas, derechos, aprovechamiento y sus accesorios (Ingresos por monedas, pago por espacio exclusivo, pago por tarjetas de pre pago y multas o infracciones cobradas y todos aquellos que se deriven del presente contrato). Esta cantidad será el monto que por concepto de prestación de servicios recibirá de "EL MUNICIPIO" y se considerará como ingreso de "EL CONCESIONARIO".

**CUARTA.- TARIFFAS:** "EL CONCESIONARIO" se somete a las tarifas legales de las actividades de Ingresos para el municipio de AMECA, JALISCO, "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a revisar esas tarifas anuales de acuerdo al incremento del índice nacional de precios al consumidor (si las tarifas exceden el porcentaje MINIMO, entonces no será necesario que el Municipio ajuste las tarifas mientras este supuesto dure). "EL MUNICIPIO" en ningún momento, durante el tiempo en que dure vigente el presente contrato, disminuir el monto de los derechos y aprovechamientos establecidos por la Ley de Ingresos; de así hacerlo, el decremento resultante a los ingresos de "EL CONCESIONARIO" serán abonados directamente por "EL MUNICIPIO" en sus propios ingresos.

**QUINTA.- DE LOS BIENES SUJETO A LA CONCESION:** "EL CONCESIONARIO" se obliga a adquirir y mantener en buen estado los parquímetros o estacionómetros que adquiere únicamente a la prestación de servicio de estacionamiento durante la vigencia de este contrato. "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar el servicio público de manera uniforme, regular y continua durante la vigencia de este contrato. Los estacionómetros adquiridos por "EL CONCESIONARIO" serán a ser propiedad de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA.- DE LA DELEGACION DE FACULTADES PARA RECIBIR INGRESOS:** Ambas partes contratantes están de acuerdo en que la recuperación, cobro y recolección de las tarifas e infracciones materia de este contrato, estarán a cargo de "EL CONCESIONARIO", quien lo efectuará por orden y cuenta del "EL MUNICIPIO" y podrá ser auxiliado por personal de la Tesorería Municipal en la recepción de los ingresos materia de este contrato; en los puntos y lugares autorizados para tal efecto, quienes serán propuestos por las partes.

"EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de nombrar a un Interventor para que supervise los actos de cobranza-recepción de pagos que se efectúen en las oficinas de "EL CONCESIONARIO".

Para efectos de notificaciones de infracciones en materia de estacionamientos, el PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA TESORERIA MUNICIPAL se obligan, con base en Ley de Hacienda del Municipal del Estado de Jalisco, a designar a los notificaciones que en todo tiempo tendrán facultades para ejercer la ley de Ingresos municipal en materia de estacionamientos y los pondrá bajo los ordenes y supervisión de "EL CONCESIONARIO", para que en todo tiempo notifiquen y ejecuten las multas a los usuarios que infrinjan lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio, en materia de estacionamientos.

La operación de ejecución que se realice para garantizar el cobro de las referidas multas e infracciones (aprovechamientos) serán conforme lo señala la ley de Ingresos municipal vigente.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

27



**SEPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "CONCESIONARIO":**

a).- "EL CONCESIONARIO" llevará a cabo la inversión total para la renovación, suministro e instalación de los estacionómetros materia del presente contrato y todo lo que requiera para cumplir con lo exigido en este contrato.

b).- "EL CONCESIONARIO" instalará los parquímetros o estacionómetros en los lugares que "EL MUNICIPIO" le indique y que se detalla como anexo al presente contrato, (anexo 8) pudiendo estos incrementarse durante la vigencia de este instrumento previo consenso del representante legal de "EL CONCESIONARIO" y "EL MUNICIPIO".

c).- "EL CONCESIONARIO" se obliga a instalar y prestar el servicio de concesión de estacionamiento de acuerdo a las bases, con las condiciones, especificaciones y características generales ofrecidas dentro de su propuesta económica.

d).- "EL CONCESIONARIO" se obliga a adquirir los aparatos que sean necesarios para cubrir la instalación de los cajones o espacios de estacionamiento en la vía pública acorde al Anexo 8, para ser instalados en los puntos autorizados por el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, naturales contados a partir de la firma del presente contrato, quedando facultado "EL CONCESIONARIO" para instalarlos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, en las condiciones acordadas a la entrega de equipo de su proveedor. En caso de que por fuerza mayor, como por ejemplo, en el caso de que el juzgado declare la suspensión de los efectos de este contrato o atraso de alguno de sus proveedores "EL CONCESIONARIO" podrá declarar la suspensión de los efectos de este contrato o atraso de alguno de sus proveedores "EL CONCESIONARIO" notificará a "EL MUNICIPIO", sobre esta materia para este otorgue un nuevo término para su instalación. Este contrato autoriza a "EL CONCESIONARIO" a instalar los estacionómetros en los lugares autorizados en el mapa del Anexo 8, sin necesidad de otros trámites.

e).- "EL CONCESIONARIO" tendrá las siguientes obligaciones para la operación de la presente concesión.

- 1.- Llevar a cabo la adquisición de los parquímetros o estacionómetros ofrecidos en su propuesta técnica.
- 2.- Instalar los parquímetros o estacionómetros de acuerdo con las especificaciones de instalación ofrecidas y les dará mantenimiento permanente.
- 3.- Llevar a cabo con su propio personal y con el personal facultado por el municipio de acuerdo al tercer párrafo de la cláusula sexta la vigilancia, supervisión, recolección de derechos de ley, expedición y notificación, recuperación de infracciones y los accesorios y retiro de placas o inmovilización de vehículos infractores, más los que en virtud de este contrato resulten.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

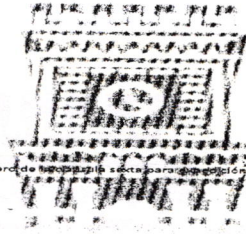
28



Las anteriores obligaciones se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, en todo caso "EL CONCESIONARIO" se deberá sujetar a los ofrecimientos señalados en su propuesta técnica y oferta económica orígenes del presente contrato. (Anexo 9).

f).- "EL CONCESIONARIO" se compromete a contar con la siguiente infraestructura administrativa y operativa, la cual deberá ser incrementada de acuerdo a las necesidades del servicio:

- 1.- Oficina central y de operaciones.
- 2.- Un gerente operativo.
- 3.- Un contador general.
- 4.- Un supervisor.
- 5.- Un encargado de la recolección.
- 6.- Vigilantes facultados por el municipio de acuerdo al párrafo tercero de la presente sexta para la recolección de las boletas de infracción y retiro de placas y/o inmovilización del vehículo infractor.
- 7.- Una secretaria.
- 8.- Sistema de cómputo para el registro de operaciones.



g).- **MANTENIMIENTO:** "EL CONCESIONARIO", para mantener en buenas condiciones de uso de los aparatos de parquímetros o estacionómetros instalados conforme al presente contrato, contará con un taller especializado en el municipio de AMECA, JALISCO, para llevar a cabo el mantenimiento y reposición de los aparatos de parquímetros que sufran desperfectos así como las reparaciones correspondientes reparando o reemplazando los aparatos en un tiempo no mayor a 48 días hábiles.

En caso de que "EL CONCESIONARIO" por causas ajenas a este no pueda reparar o reparar los equipos en el término señalado en este cláusula deberá notificar a "EL MUNICIPIO" la imposibilidad para que este a su vez valore y otorgue una prórroga para su cumplimiento.

h).- **DIFUSIÓN:** "EL CONCESIONARIO" y "EL MUNICIPIO" se obligan a desplegar al inicio de vigencia del presente contrato medidas de difusión en prensa y radio, a fin de dar a conocer a los habitantes del municipio de AMECA, JALISCO; el funcionamiento de los parquímetros o estacionómetros y sus ventajas relacionadas con la fluidez del tránsito en el municipio, de igual manera informar a los automovilistas respecto al incumplimiento de la obligación del pago de las tarifas y los derechos correspondientes en los parquímetros o estacionómetros y la imposición de sanciones.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

29



De la misma manera "EL CONCESIONARIO" instalará en las áreas reguladas por estacionómetros, los señalamientos informativos que indiquen al usuario, la forma de uso y sanciones de cada modalidad de estacionamiento.

i).- Las partes contratantes están totalmente de acuerdo en cuanto a que el personal administrativo necesario para la operación de "EL CONCESIONARIO" dependa laboralmente de este, sin embargo el personal operativo, necesario para la vigilancia y notificar de las boletas de infracción, retiro de placas o inmovilización de vehículos, depositados en el presente contrato por el anterior "EL CONCESIONARIO" en razón de ello tiene el derecho de seleccionar, capacitar, supervisar, despedir, reemplazar, cambiar y suplir al personal. "EL MUNICIPIO" dotará por medio y en virtud de este contrato de facultades a quienes el personal operativo para la notificación legal de infracciones en materia de estacionómetros y para la recolección de los ingresos materia de este contrato. "EL CONCESIONARIO", se obliga a capacitar al citado personal designado por "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA.- DE LAS FACULTADES DEL "EL CONCESIONARIO":**

a).- **LA RECEPCIÓN DE INGRESOS:** "EL MUNICIPIO" acepta que el único autorizado para recibir, registrar la captación de ingresos materia de este contrato (derechos y aprovechamientos), por orden y cuenta de "EL MUNICIPIO", "EL CONCESIONARIO" por conducto del personal que este último designe.

"EL CONCESIONARIO" depositará los recursos que le correspondan al municipio en la cuenta bancaria que este le indique, o de la manera que "EL MUNICIPIO" señale por escrito a "EL CONCESIONARIO".

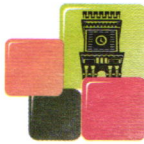
b).- "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en que "EL CONCESIONARIO" expida y recupere el recurso económico referente a los permisos para estacionarse en la Vía Pública contemplados en la Ley de Ingresos Municipal y que esto lo haga por orden y cuenta de "EL MUNICIPIO". La captación de esas tarifas e ingresos (derechos) también formarán parte de los ingresos a repartir entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONCESIONARIO" de acuerdo con la cláusula TERCERA.

**NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":**

a).- "EL MUNICIPIO" se obliga en todo momento a respetar durante la vigencia del presente contrato los lugares de estacionamiento en la vía pública afectados por el uso de estacionómetros ya sea en su etapa inicial como en sus ampliaciones a menos que ambas partes acuerden conjuntamente modificaciones.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

30



# AMECA

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

0669



b).- "EL MUNICIPIO" se abstendrá en todo momento de otorgar permisos o licencias en los espacios afectados por estacionómetros para que sean utilizados por el comercio ambulante u otras actividades diferente estacionamiento en vía pública, en caso de que instalen personas dedicadas al comercio ambulante en los lugares destinados para ser afectados por el uso de estacionamientos. "EL MUNICIPIO" deberá mover a dichas personas para que no sean obstruidos dichos espacios.

En caso de que "EL MUNICIPIO" incumpla con lo estipulado en el párrafo b) anterior, se tomará en cuenta el promedio diario de ingresos por tarifas e infracciones que dichos espacios venían generando durante el lapso de tiempo equivalente a los tres últimos meses de operación y se multiplicará por la cantidad de días que se afectaron los espacios y por el porcentaje que le corresponde a "EL CONCESSIONARIO" de acuerdo con la cláusula tercera del presente contrato.

c).- "EL MUNICIPIO" no podrá modificar o quitar espacios regulados por estacionómetros de ninguna manera los ingresos propios de "EL CONCESSIONARIO" sin el consentimiento y aprobación por escrito de "EL CONCESSIONARIO". "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar las modificaciones en base a estudios técnicos de factibilidad, si "EL MUNICIPIO" incumpla con lo estipulado en este párrafo, pagará a "EL CONCESSIONARIO" una sanción a favor de "EL CONCESSIONARIO" equivalente al pago de las tarifas que "EL CONCESSIONARIO" deje de obtener en los espacios afectados, para efectos de calcular el monto de esta sanción se estará a lo estipulado en el último párrafo del inciso anterior de esta cláusula.

d).- "EL CONCESSIONARIO" mantendrá imprimiendo toda la papelería oficial necesaria para el cumplimiento de este contrato, es decir, la impresión de las boletas de notificación de infracciones, entre otros. Para la impresión de las boletas de infracción, por el rubro de estacionómetros, "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL CONCESSIONARIO" la línea autógrafo electrónica de el encargado de la Hacienda Pública Municipal en funciones, para que ésta aparezca en las boletas de infracción como autoridad actuante.

e).- "EL MUNICIPIO" se obliga a establecer y mantener, durante la vigencia de este contrato, una COMISION EJECUTIVA PERMANENTE la cual tendrá las facultades y obligaciones de tratar todos los temas que involucren al Servicio Municipal de Estacionamientos, incluyendo la elaboración y modificaciones de el Reglamento Municipal de Estacionamientos a su voluntad y a los recursos (impuestos) que involucran a los Derechos y Aprovechamientos. Para lograr lo anterior, el Pleno del Cabildo, electará los cambios necesarios, el Pleno del Ayuntamiento, sólo podrá conocer y acordar, respecto de los temas que involucren a la Comisión y los Ingresos de Ley relativos a estacionómetros, cuando la "COMISION" le presente los asuntos para su análisis, discusión y acuerdo.

"La COMISION" formada de acuerdo al párrafo anterior, invitará a un representante de "EL CONCESSIONARIO" a participar en las juntas de trabajo en las que se ventilen asuntos relacionados con el contenido de este contrato, incluyendo los asuntos relacionados con las tarifas relativas a los Derechos y Aprovechamientos de estacionómetros involucrados en la Ley de Ingresos Municipal y todo lo que afecte de cualquier forma la relación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONCESSIONARIO", incluyendo los Reglamentos Municipales.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

31



"EL MUNICIPIO" a través del Secretario del Ayuntamiento, invitará a un Representante de "EL CONCESSIONARIO", haciéndolo en forma escrita y con 3 días de anterioridad a las sesiones de Pleno del Ayuntamiento en las que se discutan las modificaciones a la Ley de Ingresos Anuales y específicamente a las que tengan que ver con modificaciones de los Ingresos correspondientes a los Derechos y Aprovechamientos materia de este contrato.

#### DECIMA.- DE LAS FACULTADES DE "EL MUNICIPIO".

a).- Es facultad de "EL MUNICIPIO" modificar la concesión en cuanto a términos o condiciones de prestación de servicios, cuidando que ello no aplique una caída en los ingresos esperados o que ocasionen un incremento en el monto a invertir. De impactar los actos derivados de dicha facultad, en los ingresos o en los gastos, "EL CONCESSIONARIO" tendrá derecho a una ampliación del plazo de este contrato y a un aumento en el porcentaje sobre los derechos aprovechamientos y demás accesorios que resulten del presente contrato para resarcir a "EL CONCESSIONARIO" de los perjuicios en sus Ingresos o incremento en sus inversiones, tomando como base aquellas utilidades promedio reportadas contractualmente en los últimos treinta días anteriores a la modificación.

b) "EL MUNICIPIO" estará facultado para nombrar a un representante para que vigile y supervise la correcta prestación de servicio y verifique en cualquier momento y de forma permanente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por parte de "EL CONCESSIONARIO" para lo cual "EL MUNICIPIO" acreditará a su representante por escrito mediante oficio dirigido y notificado personalmente al representante legal de "EL CONCESSIONARIO" estableciendo el término y período que su nombramiento dure, pudiendo revocarlo o cambiarlo en el momento que "EL MUNICIPIO" así lo requiera mediante oficio y notificará personalmente y por escrito, con acuse de recibo al representante legal de "EL CONCESSIONARIO" de cualquier observación o modificación de representante.

#### DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

a).- Será motivo de pena convencional para "EL CONCESSIONARIO" sobre el presente contrato para la inhabilitación o descompostura de los aparatos de estacionómetros o parquímetros; en el caso de que esta situación se encuentre más de 80% (ochenta por ciento) de los aparatos de estacionómetros o parquímetros, y que no hubieren sido reparados en el término de noventa días hábiles a partir de la notificación de "EL MUNICIPIO" precisando aquellos aparatos con falla de mantenimiento para su reparación, a "EL CONCESSIONARIO" quien pagará por concepto de multa la cantidad de 5 salarios mínimos (o el doble si lo reinvidie) por cada día hábil sin reparar los aparatos de estacionómetros o parquímetros, término que correrá a partir de la fecha límite que tuvo para repararlos según esta cláusula.

b).- En caso de que "EL MUNICIPIO" revoque, rescinda exprople, cancele, termine anticipadamente este contrato por cualquier causa que no sea responsabilidad directa de "EL CONCESSIONARIO", incluyendo el ejercicio de cualquier acción de nulidad de este instrumento, ya

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

32



Sea por fallas en el proceso de licitación en cualquiera de sus etapas o en el cumplimiento de este instrumento legal, "EL MUNICIPIO" indemnizará a "EL CONCESIONARIO" con \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.). En el entendido de que estas penas convencionales tendrán fuerza de sostenida respecto a con los efectos consiguientes de cose legal y verdad legal consentida obligándose las partes a pasar por su tomo, un artículo establecido en materia Civil del Estado de JALISCO.

c).- Por incumplimiento por parte de "EL CONCESIONARIO" de cualquiera de las obligaciones que se señalan se aplicará la pena de \$3,000 (tres mil pesos) por cada día hábil de retraso, hasta en tanto se satisficieren las respectivas obligaciones y que a continuación se enuncian:

1. Por retrasos en la construcción de las obras necesarias para el cumplimiento del presente contrato de concesión de servicios.
2. Por retrasos en la puesta en operación de las obras necesarias para el cumplimiento del presente contrato de concesión de servicios.
3. Por incumplimiento de los aspectos técnicos aprobados y de los estándares de calidad de la prestación o en el presente contrato de cualquiera de las obras necesarias para el cumplimiento del presente contrato de concesión de servicios.
4. Por la no prestación de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto de la concesión de servicios.
5. Por la no prestación del servicio concesionado en los términos establecidos en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- DE LAS GARANTIAS**

a).- Para efecto de responder de la eficaz prestación del servicio público materia del presente contrato otorga como caución a favor de "EL MUNICIPIO" EL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO, la carta compromiso de que los estacionómetros que se instalen pasaran a ser propiedad del municipio de Ameca, Jalisco, como garantía del municipio de la correcta y legítima operación del servicio.

b).- "EL CONCESIONARIO" será único responsable de los daños a terceros para que aquellos casos en que al instalar los equipos se llegaran a dañar bienes de terceros.

**DECIMA TERCERA.- PROHIBICIONES PARA AMBAS PARTES:**

a).- "EL CONCESIONARIO" no podrá ceder, ni total, ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la concesión otorgada o del presente contrato a ninguna otra persona ni física ni moral, sin consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO".

b).- En el caso de que el "EL MUNICIPIO" condone multas, estas condonaciones afectarán en la misma cantidad únicamente en los ingresos que corresponden a "EL MUNICIPIO", es decir que "EL MUNICIPIO" absorberá el costo de toda la infracción condonada o cancelada unilateralmente, incluido el ingreso que "EL CONCESIONARIO" dejase de percibir por ese hecho. "EL CONCESIONARIO" no

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

33



Podrá condonar infracciones o multas, solo podrá invalidar aquellas que se hayan erróneamente emitido cuando el aparato Estacionómetro se hubiese encontrado en modo de "fallo" al momento de su emisión.

**DECIMA CUARTA.- SUBCONTRATACION DE TRABAJOS:** Queda permitido a "EL CONCESIONARIO" la contratación de terceros para obra civil de instalación de postes y/o bases necesarias de sujeción de pararrayos en Estacionómetros, así como de señalización y balizamiento que estime necesario para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Los costos y gastos que se deban erogar por este concepto serán absorbidos por el mismo.

**DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La terminación anticipada del presente contrato procede únicamente en los siguientes casos:

- a) Expiración del plazo;
- b) Cancelación;
- c) Caducidad;
- d) Expropiación de la empresa concesionaria;
- e) La falta de Firma del Tesorero(a) para la impresión de boletas de infracción;
- f) Cualquier hecho u omisión de "EL MUNICIPIO" que implique el incumplimiento de este contrato.
- g) Voluntad de las partes.

Para las causas b), d), e) y f): "EL MUNICIPIO", deberá haber liquidado la indemnización señalada en la cláusula DECIMA PRIMERA inciso "b" de las penas convencionales estipuladas en el presente contrato a favor del "EL CONCESIONARIO".

**DECIMA SEXTA.- LA CANCELACION. "EL MUNICIPIO"-** podrá cancelar, previo acuerdo del Ayuntamiento de AMECA, JALISCO; únicamente— en los casos de que:

- 1.- Se compruebe que el servicio se presta en forma distinta de la concesionada.
- 2.- No se preste servicio concesionado en forma regular, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Se alteren las tarifas autorizadas en perjuicio de los usuarios.
- 4.- No se cumplieron las obligaciones que se deriven de la concesión.
- 5.- Se demuestre que el concesionario no conserva los bienes y demás instalaciones en buen estado o cuando estos sufran deterioro por negligencia, en perjuicio de la prestación normal del servicio. Si la falla de aparatos, corresponde e actos de vandalismo, "EL CONCESIONARIO", solo será responsable si no sustituye los equipos afectados en un plazo de 180 días.

**DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE CADUCIDAD:**

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

34



# AMECA

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

0671



- a) Si "EL CONCESIONARIO" no inicia la prestación de servicios dentro del plazo de 180 días a partir de la firma del contrato.
- b) Si "EL CONCESIONARIO" no realiza las obras e instalaciones o adquiere los equipos en el plazo de 180 días y conforme a las especificaciones acordadas en este contrato.

La cancelación y caducidad a que se refiere las cláusulas DECIMA SEXTA Y DECIMA SEPTIMA y que corresponde hacer valer a "EL MUNICIPIO" se sujetara al siguiente procedimiento:

1. Se iniciara a partir de que "EL MUNICIPIO" notifique por escrito a "EL CONCESIONARIO" por conducto de su representante legal, el incumplimiento en que a su juicio haya incurrido, que se acordara con el propio dictamen, para que un término no mayor de cinco días hábiles "EL CONCESIONARIO" acuerde pruebas y/o diligencias. Hecho lo anterior, si "EL CONCESIONARIO" no acepta la falta o no esta de acuerdo con el dictamen de incumplimiento o los incumplimientos de acuerdo a las cláusulas decima sexta y decima séptima, se convocara a un tercero que ayude en la búsqueda de soluciones. Ese tercero deberá ser persona física o jurídica con conocimiento en la materia y deberá emitir a sus propias observaciones antes del término de 30 días hábiles.
2. Si "EL CONCESIONARIO" acepta las observaciones formulas por "EL MUNICIPIO" o en su caso, las del tercero mediador, a que hace mención el inciso anterior, le pondrá las medidas correctivas que realice para corregir el incumplimiento, si este fuera corregible, sul como el plazo para realizarlas el cual será autorizado por "EL MUNICIPIO", sin que pueda exceder de 60 (sesenta) días naturales, salvo pacto en contrario.
3. Si dentro del plazo concedido "EL CONCESIONARIO" respalda su posición de "EL MUNICIPIO" la causal motivo de rescisión, "EL CONCESIONARIO" continuara prestando el servicio CONCESIONADO, si luego contestación al escrito de "EL MUNICIPIO" o si, vencido el plazo para corregir el incumplimiento, no se obtiene una solución satisfactoria la corrección, o bien, si el INCUMPLIMIENTO no es susceptible de ser corregido, "EL MUNICIPIO" comunicara por escrito a "EL CONCESIONARIO" su decisión de cancelar el presente CONTRATO durante sus 30 días, a la fecha de su notificación al CONCESIONARIO, y se haga cargo "EL MUNICIPIO" de la continuidad del SERVICIO CONCESIONADO.

La decisión de dar por cancelado o caducado administrativamente el CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS deberá constar por escrito y será debidamente fundada, motivada y notificada en forma personal al representante legal de "EL CONCESIONARIO" en su domicilio. "EL CONCESIONARIO" se reserva los recursos legales a que haya lugar para en su caso impugnar dicha decisión si a su consideración es infundada, ilegal o de actividad administrativa irregular.

**DECIMA OCTAVA.-** Efectos de la terminación anticipada del contrato imputables a "EL MUNICIPIO": se consideran aplicables los términos y condiciones pactados dentro de las cláusulas DECIMA PRIMERA inciso "b" de las penas convencionales.

**DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO:**

I. Durante la ejecución de las OBRAS.

Conviene las partes que en caso de presentarse CASO FORTUITO o CAUSA DE FUERZA MAYOR u otras causas de incumplimiento no imputables a "EL CONCESIONARIO", que impidan la construcción de las obras que comprenden el servicio concesionado, los efectos del presente contrato podrán suspenderse temporal y parcialmente por un periodo máximo de seis meses, hasta que desaparezcan tales causas y sus consecuencias, momento en el cual los efectos de este instrumento serán reanudados en su totalidad. Si transcurrido el término señalado continua la suspensión, las partes podrán acordar la terminación anticipada del presente contrato.

JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

35



Tratándose de CASO FORTUITO o CAUSA DE FUERZA MAYOR, no se hará efectiva la caución otorgada por "EL CONCESIONARIO" con motivo del presente CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

II. Durante la prestación del SERVICIO CONCESIONADO.

Conviene las partes que en caso de presentarse CASO FORTUITO o CAUSA DE FUERZA MAYOR u otras causas de incumplimiento no imputables a "EL CONCESIONARIO", que impidan las operaciones del servicio que comprenden el SERVICIO CONCESIONADO, los efectos del presente CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS podrán suspenderse temporal y parcialmente hasta que desaparezcan tales causas y sus consecuencias, momento en el cual los efectos de este instrumento serán reanudados en su totalidad.

En caso de que "EL CONCESIONARIO" no pueda continuar cumpliendo con las obligaciones pactadas, "EL MUNICIPIO" deberá tomar el control directo del SERVICIO CONCESIONADO a fin de garantizar el bienestar de la población. Autorizando a "EL CONCESIONARIO" según lo acordado entre las partes como pena convencional, "EL CONCESIONARIO" podrá proponer como alternativa la subcontratación de otra empresa para la prestación del SERVICIO CONCESIONADO, si esta es autorizada por "EL MUNICIPIO" para que se pueda realizar.

Cuando por CASO FORTUITO o CAUSA DE FUERZA MAYOR se interrumpa la prestación del SERVICIO CONCESIONADO, NO se hará efectiva la caución otorgada por "EL CONCESIONARIO" con motivo del presente CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS.

Si pasados los eventos antes indicados, no se puedan restablecer el SERVICIO CONCESIONADO o las condiciones fijadas para la prestación del mismo, independientemente del control directo que sobre el SERVICIO CONCESIONADO o cualquiera de sus componentes hubiese tomado "EL MUNICIPIO", las partes analizaran conjuntamente la situación contractual para determinar las medidas que deban tomarse y podrán convenir una modificación de las obligaciones contractuales, o una prórroga de la suspensión del servicio. Si no es posible un acuerdo aceptable para ambas partes, estas podrán acordar la terminación anticipada del presente CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS, sujetándose a lo que establece la cláusula DECIMA PRIMERA inciso "b". Al desaparecer los efectos del CASO FORTUITO o la CAUSAL DE FUERZA MAYOR, de ser procedente, los efectos jurídicos del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS serán reanudados en toda su extensión dentro del plazo de su vigencia.

**VIGESIMA.-** El presente contrato estará sujeto a EXPROPIACION solamente en los casos, procedimientos y términos de la Ley de la materia. Si se diera el caso, "EL MUNICIPIO" indemnizará a "EL CONCESIONARIO" sujetándose a lo que establece la cláusula DECIMA PRIMERA inciso "b".

**VIGESIMA PRIMERA.- CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS USUARIOS HARÁN USO DEL SERVICIO CONCESIONADO:**

- 1.- Los usuarios elegirán un espacio que se encuentre libre a su elección y procederán a estacionar su vehículo, verificando que no invada dos o más cajones previamente balizados. En caso de encontrarse dentro del área en donde se coloquen Estacionómetros Multiespacio, se estacionaran libremente en el lugar que se encuentre disponible ya que esta zona no estará sujeta a "cajones" de estacionamiento.

JUÁREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

36



2.- En la zona del municipio controlada por Multiespacios acudirán al Estacionómetro Multiespacios de su elección, tratando de hacerlo en el más cercano y comprarán su tiempo pagando con monedas de las denominaciones de uno, dos, cinco y diez pesos o bien podría pagar por medio de tarjeta de prepago que previamente haya adquirido en los puntos de venta ubicados en las oficinas de "EL CONCESIONARIO", de la Tesorería municipal y los otros que se habiliten para ello. La cantidad de tiempo que el Estacionómetro le otorgue por su depósito (tarifa), será la que la Ley vigente estipule para tal efecto.

Una vez efectuado su depósito, el Estacionómetro Multiespacio le proporcionará un comprobante conteniendo los siguientes datos: fecha y hora, de compra y fecha y hora de vencimiento, así como monto pagado y número de tarjeta de prepago que expidió el recibo.

Inmediatamente después, el usuario procederá a introducir dentro de su vehículo, en el espacio de pago, sobre el tablero frente al volante direccional. Ese comprobante le otorga el derecho al usuario a estacionarse en el espacio comprado sin que sea infraccionado. Una vez que su tiempo se le haya agotado, tendrá que pagar más tiempo o será infraccionado de acuerdo a la Ley vigente.

El pago de tiempo, en Estacionómetro Multiespacio le da el derecho a estacionarse en el lugar controlado dentro del municipio, siempre que su pago se encuentre vigente.

b)- En las zonas controladas por Estacionómetros denominados tradicionales o de un solo o dos espacios, pagarán en los Estacionómetros que le correspondan al cajón, ya sea en batería o con chip, en cualquiera de los cajeros automáticos que se encuentren estacionados, pagando con monedas de las denominaciones uno, dos, cinco y diez pesos, bien podrá pagar por prepago que previamente haya adquirido en los puntos de venta ubicados en las oficinas de "EL CONCESIONARIO", de la Tesorería municipal y de los otros que se habiliten para ello. La cantidad de tiempo que el Estacionómetro le otorgue por su depósito, será la que la Ley vigente estipule para tal efecto.

c) Estacionómetro digital le indicará en su reloj, el tiempo pagado y el que tiene derecho el usuario a estacionarse por el tiempo comprado sin que sea infraccionado.

Una vez que su tiempo se le haya agotado (el reloj digital se encontrará marcado "00:00" en la parte frontal y la parte trasera se mostrará en rojo), tendrá que pagar más tiempo o será infraccionado de acuerdo a la Ley vigente.

3.- en el caso de que un usuario se encuentre en violación de la ley, un vigilante, supervisor o empleado que tenga por función de hacer cumplir la ley por parte de "EL CONCESIONARIO", dentro de su recorrido normal, procederá a emitir una notificación de infracción por cuenta y orden de "EL MUNICIPIO" en los términos de la misma ley.

4.- El usuario infraccionado podrá liquidar su infracción / multa con sus descuentos de ley, en cualquiera de las Cajas registradoras que "EL CONCESIONARIO" proporcione y que estarán ubicadas en la oficina de este o en el lugar que ambas partes acuerden en función de cercanía de pago de los usuarios, en cualquiera de los cajeros automáticos que se ubiquen dentro de las zonas en donde se encuentren los Estacionómetros o incluso, los usuarios podrán llamar telefónicamente a los números telefónicos que se les indiquen, para que un cajero móvil pase al lugar en donde se encuentre su vehículo. Para este efecto, el infraccionado podrá pagar con moneda nacional, billetes nacionales o tarjetas bancarias de crédito y débito aceptadas por el sistema bancario nacional disponible en el municipio.

5.- Los usuarios podrán recurrir la notificación de infracción y hacer uso de sus derechos administrativos contemplados en la leyes y reglamentos aplicables, conforme a derecho.

7.- En caso de que el usuario haya sido infraccionado de manera incorrecta, por falla del Estacionómetro, este podrá hacer del conocimiento del "EL CONCESIONARIO" en su oficina o llamado telefónicamente al número proporcionado, para que se le invalide su

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

37



infracción. Esta invalidación solo procederá cuando la infracción se haya emitido cuando el aparato se encuentre en modo de FALLA (fall).

VIGESIMA SEGUNDA.- NUMERO DE PARQUIMETROS: "EL CONCESIONARIO" y "EL MUNICIPIO" en principio, estacionómetros o parquímetro para regular la cantidad de cajones o áreas de estacionamiento de acuerdo al manual del Anexo 8, efectuando su renovación, instalación y mantenimiento, en las zonas autorizadas. Las partes se comprometen a acordar en el momento de que, las ampliaciones de espacios regulados por estacionómetros o parquímetro, se realizarán de acuerdo con "EL MUNICIPIO" y tomando en cuenta las necesidades de la ciudad a través de la licitación pública por medio de "EL CONCESIONARIO" un término de 180 días naturales para instalar las ampliaciones de los espacios regulados por estacionómetros o parquímetro. Para ampliaciones de los espacios regulados por estacionómetros o parquímetro, "EL MUNICIPIO" podrá realizar la instalación de los parquímetros o Estacionómetros en las zonas de infracción del "EL MUNICIPIO" expirará en su caso, las autorizaciones y/o permisos que sean de su competencia. La falta de cumplimiento de las obligaciones municipales, será una de las causas de fuerza mayor, que imposibiliten la instalación de las ampliaciones, que serán de responsabilidad por incumplimiento.

Ambas partes estén de acuerdo en que el número de espacios regulados por estacionómetros o parquímetro aumentaran de acuerdo a las necesidades futuras del municipio durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo a las condiciones del presente instrumento.

Se obliga "EL CONCESIONARIO" a adquirir durante la vigencia del presente contrato los aparatos de parquímetros o Estacionómetros necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. La propiedad de dichos aparatos pasará a manos de "EL MUNICIPIO" por las siguientes causas:

- A) Cumplimiento del plazo del presente contrato.
- B) Expropiación de la empresa concesionaria.

Para la causa B) "EL MUNICIPIO", deberá haber liquidado la indemnización señalada en la cláusula DECIMA PRIMERA inciso "b" de la prima convencional estipulada en el presente contrato a favor de "EL CONCESIONARIO".

VIGESIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio concesionado objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como al contenido de las bases de la licitación que le dio origen, propuestas técnica y económica, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos legales de la ley, sus reglamentos, y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables a la firma del presente contrato en el Estado de JALISCO y en el Propio Municipio de AMECA, JALISCO.

VIGESIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO: El concesionario no podrá suspender o interrumpir el servicio durante la vigencia de este contrato aun en caso de quebra o del ejercicio de los derechos de los acreedores.

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

38



**VIGESIMA QUINTA.- COMPETENCIA:** Todas las controversias que llegaren a presentarse entre las partes derivadas del presente contrato a falta de acuerdo entre las partes, convienen las partes en someterla al órgano jurisdiccional competente en Ameca, Jalisco

**VIGESIMA SEXTA.-"EL MUNICIPIO"** se considera en todo momento como propietario de todos los bienes muebles destinados a la prestación del servicio público materia del presente contrato.

**VIGESIMASEPTIMA.- NATURALEZA PÚBLICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.** El presente CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS es de derecho público y no pierde su naturaleza por la participación del concesionario, ya que los servicios que este proporcionará en los términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Instrumento de CONCESIÓN, en virtud de que permitirán al AYUNTAMIENTO la adecuada, eficaz y eficiente prestación al SERVICIO CONCESIONADO.

**VIGESIMOACTAVA.-"EL CONCESIONARIO".** Se compromete a realizar el presente contrato de concesión de los equipos de medición ya existentes en el municipio a un precio de diez pesos mexicanos cada uno, siendo el precio de los equipos de medición que lo cual ambas partes se comprometen a formalizar contrato de compra venta de los equipos de medición.

SE HACE CONSTAR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR QUE SE PRESENTA EL CONTRATO DE CONCESIÓN, SE ELABORO CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO EN PLENO, SEGUN CONSTANCIAS QUE EN LO REFERENTE FUE TRANSCRITA AL PRINCIPIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE SE ANEXA AL CONTRATO COMO PARTE DEL MISMO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN A LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O ERROR POR ALGUNOS DE LOS CONTRATANTES POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DE NULIDAD QUE LES PUEDIERA CORRESPONDERLES, OTORGADO Y RATIFICADO EN TODO SU CONTENIDO EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO Y LO FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE EN EL INTERVIENEN, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

POR "EL MUNICIPIO"

DOCTOR MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

39



LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS  
SINDICO MUNICIPAL

C. LICENCIADO RICARDO GARCIA TRINIDAD  
SECRETARIA GENERAL

POR "EL CONCESIONARIO"

Dándose lectura, consideración y análisis al presente punto se aprueba por unanimidad de los miembros de la presente comisión, la redacción y contenido del contrato modelo, para lo cual se acuerda a someter a acuerdo de cabildo del II. Ayuntamiento de Ameca, la ratificación de la aprobación del Contrato Modelos que esta H. comisión aprueba hoy en día y una vez ratificada se instruya al ciudadano Presidente Municipal, Dr. MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS y el Secretario general del Ayuntamiento el Lic. RICARDO GARCIA TRINIDAD, y al Síndico Municipal el Lic. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS, suscriban y celebren el

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

40





Contrato de concesión pública recién redactado con la persona física o moral que resulte adjudicada en la licitación pública.

**SEXTO**- Se plantea por parte del Director de mercados Sergio Pineda Aguilar, el solicitar la autorización por esta comisión para el permitir a los locatarios del mercado Benito Juárez para haber uso de una parte de la Plaza Principal, el fin de semana comprendido del día 9 Al 11 de Diciembre, ya que es una temporada de probabilidad de venta de dichos comerciantes, y desde que ingresaron al edificio señalado, se han disminuido sus ventas considerablemente. Por lo que solicita se les condone la tarifa de piso en esos tres días. Se sometió a votación por los miembros participantes, se aprobó por unanimidad, mismo que se deberá de ratificar en la sesión de ayuntamiento por unanimidad.

**SEPTIMO**- Siendo las 10:13 diez con trece minutos se da por terminada la sesión de la H. comisión de mercados, comercio, abasto, estacionamientos y estacionómetros. Así mismo se da por desahogado el orden del día de esta sesión, no habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión de dicha comisión.

*Jesus Medina Rama*

*Ma. Carmen Flores Barboza*

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 - 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx

41

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por Unanimidad, el Dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio, Abastos, Estacionamientos y Estacionómetros, Incluyendo Proyecto de Zonificación de Estacionómetros en el Centro Histórico y Calzada Flavio Romero de Velazco, con las observaciones hechas por los regidores.**

**Séptima punto del orden del día.-** Continuando con el orden del día, el Licenciado Ricardo García Trinidad, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, procede al desahogo de los **Asuntos varios**.

**7.1- Intervención del Síndico Municipal Lic. Sergio Abraham Dávila Gallegos, referente a:**

I.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno, para Facultar e Instruir al Dr. Marco Antonio Castro Rosas, Lic. Sergio Abraham Dávila Gallegos y Lic. Alberto de Jesús Santiago Jiménez, en su carácter cada uno de ellos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Contralor para la firma del **Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la contraloría del Estado representada por su titular la Mtra. María Teresa Brito Serrano.**

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, comenta: es un convenio que se les hizo llegar, esto es para instrumentar y consolidar sistemas de control y evaluación para la aplicación de recursos, para que sea de una forma eficiente y transparente y este y básicamente es eso, es para llevar un control y

una evaluación y vigilancia para que nos estén evaluando en ese sentido y poder alcanzar en un momento determinado recursos federales y estatales, entonces solicito si no hay alguna observación, solicito al secretario para que se someta a consideración de los compañeros ediles.

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los ediles presentes se aprueba por Unanimidad, Facultar e Instruir al Dr. Marco Antonio Castro Rosas, Lic. Sergio Abraham Dávila Gallegos y Lic. Alberto de Jesús Santiago Jiménez, en su carácter cada uno de ellos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Contralor para la firma del Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la contraloría del Estado representada por su titular la Mtra. María Teresa Brito Serrano.**-----

El Secretario general Lic. Ricardo García Trinidad, refiere: En asuntos varios tengo un escrito dirigido por el Síndico municipal donde lo dirige al pleno del H. Ayuntamiento el cual dice lo siguiente:



SECCION CUARTA/  
SINDICATURA  
OFICIO: 320/2016.

PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE AMECA, JALISCO.  
PRESENTE:

El que suscribe LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS en mi carácter de SÍNDICO del H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO, periodo 2015-2018, por este conducto solicito a ustedes Honorables Miembros del Pleno de este Ayuntamiento de Ameca, Jalisco licencia temporal para separarme de mi cargo como Sindico Municipal del 18 al 01 de Noviembre del 2016, reincorporándome a mi cargo a partir del 01 de Diciembre del 2016, tal como se me faculta en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

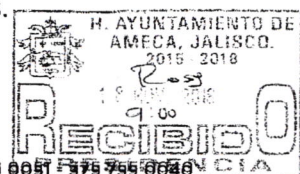
Agradezco las atenciones al presente, sin otro particular me despido de usted, quedando a sus órdenes para dudas o aclaraciones.

ATENTAMENTE  
AMECA, JALISCO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.  
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE JALISCO."  
H. AYUNTAMIENTO DE AMECA

LIC. SERGIO ABRAHAM DÁVILA GALLEGOS,  
SÍNDICO.

\*\*\*fgps\*\*\*

JUAREZ No. 32 COL. CENTRO AMECA, JALISCO TELS. 375 758 0051 Y 375 755 0040  
www.ameca.gob.mx gobiernoameca@ameca.gob.mx



El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, comenta: Yo creo que todos tenemos el derecho de solicitar una licencia cunado así lo requiera no, si el síndico está haciendo su solicitud que se la tiene que aprobar este pleno, tampoco es culpa del Síndico que no sesionemos.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: Tiene razón el compañero Víctor pero creo que no tenemos que aprobar algo que ya feneció, o sea del 18 al 30 de noviembre.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, comenta: Tampoco podemos quedarnos sin representante legal tantos días.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: ¿Cuándo hizo la solicitud?.

El Servidor Público Encargado de la Secretaría General Lic. Ricardo García Trinidad, contesta: El día 18 de noviembre.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: Hoy treinta, entonces que vamos aprobar, si estuviste en funciones.

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, refiere: Por cuestiones personales, estoy de acuerdo con lo que menciona el Regidor Víctor Amador, a partir de las tres de la tarde hasta las once de las 23 horas con 59 minutos.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: entonces los días anteriores funcionaste o no funcionaste, entonces aprobaríamos el día de hoy a partir de las tres de la tarde hasta las veinte tres horas con cincuenta y nueve minutos.

**Analizado, discutido y sometido que fue a consideración de los Ediles presentes se aprueba por mayoría, autorizar la Licencia solicitada por el Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, a partir de las 15:00 Horas del día 30 de Noviembre del año 2016, reincorporándose a su cargo el primer minuto del día 1° de Diciembre del año 2016, asentándose la abstención del Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos por tratarse de un asunto de interés personal.**-----  
-----

#### **7.2- Intervención del Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, referente a:**

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, comenta: Yo quisiera retomar el tema del Siapame, hace tres sesiones cuando aprobamos la Ley de Ingresos y hasta ahorita no hemos tenido absolutamente ningún informe, ni una respuesta, yo sé que han estado insistiendo el presidente como el comisario en solicitar información y creo salvo el comisario o el presidente sigue habiendo información, como que fuera una empresa privada, opaca, yo si me entere que tanto el director como otra persona, creo que es cuestión que me diga, se aumentaron los sueldo, espero que sea un rumor, pero sí hicieron esto de forma arbitraria creo que si merece esto una sanción, tomemos cartas serias en el asunto, también yo me entere que traen vehículos, celulares que yo le aplauso a los funcionarios de primer nivel de este ayuntamiento que no hemos caído en esa situación de alzas a los salarios y de usos de celulares también que compran vehículos, si el consejo no ha sesionado, también por ahí se creó un nuevo sindicato y eso es grave, y

todo marca que el máximo órgano de gobierno del sistema de agua potable es el propio consejo y obviamente avalado por el ayuntamiento, los primeros artículos del acuerdo de creación del sistema hablan que el sistema debe de presentar un informe anual al pleno del ayuntamiento y este aún no ha sido presentado, del dos mil catorce y dos mil quince, no se ha presentado absolutamente ninguno, ya merecen presidente todos los compañeros del ayuntamiento que se tomen cartas en el asunto por todos nosotros y que se decida que va a pasar con el SIAPAME, creo que si es grave que estén manejando muchos recursos y sobre todo el servicio más esencial para los ciudadanos del agua potable porque no podemos tener en riesgo tanto el servicio como los veinte millones de pesos que se manejan yo tuve la oportunidad de entrevistarme con el enlace del CEA la Licenciada Olvera y ella me dijo también que el sistema tampoco ya les está rindiendo informe al órgano estatal de agua potable entonces esto me parece más grave porque ya nos han justificado los apoyos el CEA ya no tiene ningún apoyo económico para el municipio toda la obra tanto de redes de agua potable o las redes de drenaje nuevos todos estamos aprobando por el propio ayuntamiento, con recursos que pudiéramos a lo mejor estar destinando otras causas, que el organismo que se creó no está ejerciendo ningún recurso entonces sí presidente con el debido respeto y atención a todos, si urge ya tomar una determinación de que vamos hacer con eso.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, menciona: Yo no soy ajeno a incorporar, necesitamos que todos ustedes sepan que nuestra idea es rescatar, que se vengán para acá porque están haciendo una presidencia municipal chiquita, y eso no se vale, porqué, porque la ciudadanía tiene muchas quejas, abren calles y no las tapan, en fin un montón de problemáticas que se han venido presentando, entonces yo hablando con el encargado de los asuntos económicos del municipio por eso antes de que salga el año pienso hacer una reunión del consejo allá en el SIAPAME y recuperemos eso, porque hemos solicitado toda la información financiera y no manda nada entonces yo creo que debemos de sesionar antes de que salgamos de vacaciones y convocar a una sesión de consejo.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, comenta: Decirle que el organismo descentralizado SIAPAME como tal no es malo el organismo, el decreto de creación y como debe de operar en teoría es bueno, lo que resulta malo son las gentes que fueron designadas para operar el organismo, porque al final no están rindiendo las cuentas, no han sesionado, no hay consejo, y avenida practicándose de manera irregular luego entonces el acuerdo de la comisión debe de ser en el sentido de practicar la auditoría y hacer los ajustes necesarios para evitar que se siga manejando de manera autónoma o más que manera autónoma de manera irracional, es muy grave lo que dice el compañero Víctor Amador que de manera unilateral se puedan aumentar los sueldos, si así es como sucedió, habría que revisar y eso no se va a poder saber hasta la auditoría, ¿Se revisó Tesorero y si se subieron los sueldos?

El Tesorero Municipal Lic. Manuel de Jesús Padilla Plascencia, expresa: El director de ganar quinientos pesos por día hoy gana ochocientos pesos, el profesor Enrique Medina se subió el sueldo.

La Regidora Luz María Rentería Sigala, menciona: Creo que también hay préstamos.

El Tesorero Municipal Lic. Manuel de Jesús Padilla Plascencia, menciona: Hay préstamos sin autorización del Señor Presidente.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, comenta: Eso es muy grave presidente y la comisión encargada debe de emitir el pronunciamiento, ponerlo a consideración, el máximo órgano de gobierno es este cabildo y usted Señor Presidente fue quien lo designo, la final el punto es tomar decisiones, el Regidor Paco Marín al inicio de la Administración hablo de la auditoría, su servidor hablo de la auditoria, un punto que sometí a consideración el veintitantos de septiembre fue en ese sentido de la auditoria para el SIAPAME auditoria tanto legal como contable, lego entonces estamos dejando de actuar y eso se llama omisión también, el dejar de hacer cosas implica responsabilidad también, nuestra responsabilidad se llama omisión y eso nos puede traer una responsabilidad, es tiempo de actuar, de tomar decisiones, es tiempo de hacer lo que se necesite hacer para que ese organismo se regularice y se tomen las precauciones que se tengan que tomar, es tanto Señor Secretario.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: Coincido con todo lo que dicen los compañeros, yo creo que efectivamente de acuerdo con órgano de creación del organismo, la intención fue buena, de acuerdo con la normatividad que aplica ahí, hay un consejo que está integrado con varios regidores usted Presidente Municipal es el que preside también ese consejo, el encargado de la finanzas de allá, es el Tesorero Municipal que es el comisario allá, lo que yo veo muy grave por lo que escucho, a mí no me consta nada, todos esos comentarios que están haciendo, si el señor director no se sujeta a las instrucciones de usted como presidente del consejo, pues entonces quiere decir que el presidente de ese organismo es él, entonces hay obligación del presidente del consejo convocar a sesiones del consejo de allá del SIAPAME por lo menos una vez al mes, no sé cuál sea el resultado de la entrega-recepción que se hizo de esta administración, entonces debemos de ser cuidadosos en ese sentido, lo que mencionada el Licenciado Marcos es cierto que podemos caer en responsabilidad por omisión entonces ahorita lo que escuche del Tesorero pues que ellos están manejando las finanzas a como a ellos se les antoja, yo sugiero que a la brevedad convoque a sesión allá, convoque al consejo, hágales saber la situación actual y que el director le rinda un informe pormenorizado y que se haga una auditoria.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, refiere: Lo que yo pienso necesito la aprobación con el apoyo de todos ustedes para plantearse a ese organismo. Y si todos ustedes me lo dan yo lo incorporo al ayuntamiento, directamente aquí con nosotros.

El Regidor Apolonio Ahumada González, refiere: Yo entiendo lo que usted nos está proponiendo pero antes de llegar a eso, tenemos que revisar primero ¿Cómo está actualmente su situación financiera?, ¿Cómo está operando ahorita? y en base a eso si hay responsabilidad para alguien, se tendrían que hacer las denuncias, seguir los procedimientos administrativos a quien corresponda, y ya entonces si es más viable desaparecerlo el organismo público descentralizado, ver los pro y los contras y ya entonces sí que el ayuntamiento se haga responsable y hacer un análisis minucioso ver que es lo que más le conviene al ayuntamiento, yo sugiero que convoque allá, convoque a todos los consejeros, porque hay consejeros que tienen información y ellos aseguran, yo me los encuentro y me preguntan, oye el presidente nos va a convocar o no, yo les digo pásate y dile a él, hay consejeros que a mí me dicen aquí tengo información desde el anterior director, todo lo que estuvo, pero yo les digo yo que uno no puedo hacer nada, yo

le he dicho a usted presidente que nosotros estamos para ayudarle, si la opinión de nosotros le sirve en lo que podamos ayudarle, tiene que poner orden presidente, la idea es esa, no que yo quiera ser impositivo.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, refiere: Si es bueno presidente que se convoque al consejo, usted es parte del mismo, obviamente no lo es todo, hay casi un cincuenta por ciento del representante de la sociedad civil, que tampoco ha hecho nada, es deberás también reprochable que tampoco ellos hayan hecho nada, la primera facultad para convocar es el propio director del organismo, que también como un comentario adicional que trascendió ante la comunidad, que el propio inmueble del organismo de agua potable hicieron una fiesta y celebraron un cumpleaños, creo que el del director donde hubo alcohol, hubo muchos desmanes y tuvo que intervenir el propio departamento de seguridad pública y si es algo sumamente vergonzoso presidente, creo que esa imagen no debemos de estar dando como ayuntamiento, ni como administración, porque la única facultad de poder incorporar ese servicio es el propio ayuntamiento que dicen los compañeros la propia estructuración de un sistema de agua potable es buena, es positiva para el municipio desgraciadamente este sistema desde que se creó que ya son ocho o nueve años no ha funcionado para nada, no ha sesionado en el consejo casi para nada desde su formación yo sí creo que algo que no ha sido transparente que no han sesionado como se debe, porque hay muchos consejeros que han continuado, creo que también se van haciendo cómplices se de algunas cosas, algunos beneficios que se les han otorgado algunos consejeros, eso es también grave, no se puede estar cambiando presidente un beneficio personal por un servicio que se tendría que proporcionar a toda la ciudadanía con mucha eficiencia, los costos del agua potable cada vez son más caras, el siguiente año va a aumentar que a la sociedad actualmente tenemos que ofrecerle un servicio presidente, la decisión final va a estar de nosotros yo si les invito.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, menciona: Antes de que se termine este mes vamos hacer algo contundente en ese organismo, a mí también me informaron ese día que si sacaba de la cárcel a una persona que agredió a los policías y les dije que no, que por ningún motivo iba a intervenir.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, refiere: Porque también en este pleno tenemos una comisión de agua potable.

La Regidora Camerina López Ortiz, comenta: Nada más doctor es muy grave lo que está sucediendo a mí en lo personal como regidora que antes de tomar una decisión así tajante y determinante nos den a conocer y revisar los pro y los contra de la municipalización.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, refiere: Claro, no puede ser así tan sencillo y tan ligero, lo vamos a traer y así lo soluciona, creo que va más allá, tenemos que ver los beneficios del CEA.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, menciona: No hay ningún problema, los apoyos van a seguir igual.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, refiere: Estamos hablando de revisiones, al principio de la administración cuando se propuso no teníamos una contraloría municipal que ahora si ya tenemos, creo que si desde hoy tomamos cartas en el asunto podemos realizar el punto de acuerdo para que tanto el contralor municipal como el comisario del sistema tomen ya cartas en el asunto,

instruirles que hagan una revisión rápida de fondo de las situaciones graves y también tomar acuerdos para sí decir cómo va a continuar el servicio de agua potable y ya poder topes, barreras, candados, de cómo se maneja el sistema porque presidente esto es dinero público, es un sistema que es auditable y usted exactamente es el responsable que no sabe si lo están manejando bien o lo están manejando mal, en este caso es el presidente y el director.

El Regidor Apolonio Ahumada González, menciona: Es que no podemos estar tomando acuerdos y acuerdos en asuntos varios de algo que dice el acuerdo de creación, el acuerdo dice las obligaciones del comisario, las obligaciones del director del consejo, yo creo que allá están incumpliendo en no rendir el informe mensual, no ocupamos acuerdo, ocupamos que se les exija con lo que la ley les está ordenando entonces si no están acatando.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, refiere: Nada más cumplir la ley.

La Regidora Camerina López Ortiz, comenta: Yo veo un riesgo, así como están las cosas que suponemos que está mal porque no tenemos las evidencias todavía si ellos se ven preocupados o ven que están en peligro de algo, lo primero que deben de hacer es poner una barrera para que los recursos económicos ya no se muevan de momento porque pueden utilizar el tiempo que les queda para hacer mal uso.

El Regidor Apolonio Ahumada González, menciona: Es que los recursos que se manejan allá, el presidente debe de firmar los cheques y el comisario, ¿nada más presidente y director?, entonces debe de llevar una administración ahorita, bien o mal debe de llevar y el comisario puede de exigir y entrar a ver cómo están trabajando y ya nosotros como pleno podemos sacar un acuerdo donde se autorice una auditoria porque el acuerdo de creación lo permite, entonces podemos ordenar una auditoria y en base a eso el tesorero va a entrar con todo y va a encontrar donde están las fugas, quien está trabajando y quien no está trabajando.

El Regidor Marco Antonio González Becerra, solicita: Que se someta a consideración.

El Regidor Francisco Marín Jiménez, menciona: Yo nada más quiero hacerles saber que al principio de la administración yo fui la persona que solicita la auditoria y la aprobamos, no creo que sea necesario otra vez aprobarlo.

El Presidente Municipal Marco Antonio Castro Rosas, menciona: Es claro que debemos de tomar cartas en el asunto.

El Regidor Víctor Manuel Amador Ramos, refiere: Presidente y algo más grave ellos refieren de que hay regidores que están respaldando sus decisiones, entonces si están mintiendo hay que aclarar eso, pero si ellos están respaldando algunas personas creo que estarían actuando mal, dice la maestra que tomemos cartas en el asunto y hacerlo de forma inmediata.

El Síndico Municipal Sergio Abraham Dávila Gallegos, menciona: solicitar el uso de la voz en el punto anterior para que se asentara mi abstención en mi votación para no incurrir en responsabilidad por tener interés personal en ese asunto, de acuerdo al artículo 49 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para que quede asentada.-----  
-----

El Servidor Público Encargado de la Secretaría General Lic. Ricardo García Trinidad, menciona: Se hace del conocimiento del pleno, solicito quien este por la afirmativa a lo que solicita el Síndico para que quede asentado, va a ser por mayoría y se asienta la abstención del Síndico Municipal por tratarse de un asunto de interés personal.-

**Noveno punto del orden del día.-** En este punto el Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento el Lic. Ricardo García Trinidad, da cuenta al Honorable Ayuntamiento, que la orden del día propuesta y aprobada para la presente Sesión, ha sido agotada en todos sus puntos, por lo que se procede por Dr. Marco Antonio Castro Rosas a declarar Clausurada esta **Vigésima Sesión Ordinaria**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, período 2015–2018 siendo las 11:15 Once horas con un minuto del día de su fecha, levantando la presente constancia, aprobándola en todos sus términos, firmando en ella los que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-----

-----RUBRICAS-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL**




DR. MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS.

**SÍNDICO MUNICIPAL**

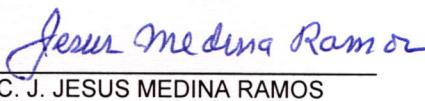


LIC. SERGIO ABRAHAM DAVILA GALLEGOS


**REGIDORES PROPIETARIOS**



C. LUZ MARÍA RENTERÍA SIGALA



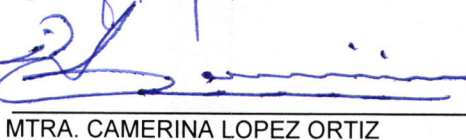
C. J. JESUS MEDINA RAMOS



LIC. LIDIA ISABEL TADEO LIZAOLA.



C. MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTRO



MTRA. CAMERINA LOPEZ ORTIZ



DRA. MA. CARMEN FLOREZ BARBOZA



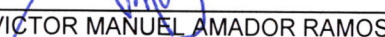
C. LUIS BENITO CASTRO URIBE



LIC. APOLONIO AHUMADA GONZALEZ



LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BECERRA



L.C.P. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS



DR. J. JESUS FERNANDO FLORES LÓPEZ



LIC. FRANCISCO MARIN JIMENEZ

EL C. SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LIC. RICARDO GARCÍA TRINIDAD

